



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 407

---

## ECONOMÍA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO FERNÁNDEZ  
DE TROCÓNIZ MARCOS

Sesión núm. 36

celebrada el martes, 17 de marzo de 1998

---

### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Fernández-Armesto Fernández España) para:

- |   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Explicar las intervenciones llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Valores acerca de la agencia de valores AVA en relación con la Banca Socimer (Número de expediente 212/001297) ...  | 11925         |
| — Informar acerca de distintos aspectos en relación con la suspensión de pagos de la agencia de valores Asesores de Valores, S. A. (AVA). A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (Número de expediente 212/001241) ..... | 11925         |
| Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley por el que se autoriza la participación del Reino de España en la sexta reposición de recursos del Fondo Asiático de Desarrollo (Número de expediente 121/000093) .....  | 11947         |

	Página
<b>Dictaminar, a la vista del informe emitido por la Ponencia, el proyecto de ley por el que se autoriza la participación del Reino de España en la sexta reposición de recursos del Fondo Asiático de Desarrollo (Número de expediente 121/000093) .....</b>	<b>11947</b>
<b>Comparecencia del señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Fernández-Armesto Fernández España) (continuación) para:</b>	
— <b>Informar sobre las condiciones de legalidad de la oferta pública de venta de acciones de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (Endesa). A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (Número de expediente 212/000794) .....</b>	<b>11948</b>

**Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados.

Vamos a comenzar la sesión correspondiente al día de hoy martes 17 de marzo con el examen de los siguientes puntos incluidos en el orden del día: en primer lugar, la comparecencia del señor presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, señor Fernández-Armesto, a quien le damos los buenos días y la bienvenida a esta Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso de los Diputados. Dicha comparecencia ha sido solicitada para informar sobre las condiciones de legalidad de la oferta pública de venta de acciones de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., a instancias del Grupo Parlamentario Socialista; para explicar las intervenciones llevadas a cabo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores acerca de la agencia de valores AVA en relación con la Banca Socimer, a instancias de esta propia Comisión de Economía en su última sesión celebrada, así como para informar acerca de distintos aspectos en relación con la suspensión de pagos de la agencia de valores Asesores de Valores, S. A. (AVA), de la que es autor el Grupo Parlamentario Socialista. **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**

Señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor presidente, quisiera hacer una consideración en relación con el orden del día.

Toda vez que tras las intervenciones y comparecencias que están previstas figura la tramitación del proyecto de ley relativo a la modificación de la ley de fondos de inversión colectiva, mi grupo quisiera proponer a los grupos parlamentarios que pospusiéramos el debate de la reforma de esa ley para la siguiente sesión de la Comisión de Economía. Tengo mis razones, señor presidente, y es que en la ponencia no pudimos alcanzar acuerdos sobre todas las enmiendas que hay planteadas por los demás grupos; por ello, si los grupos parlamentarios tuvieran a bien, solicitaría que este punto se trasladase al orden del día de la siguiente sesión. Es una ley que hace tiempo que está en tra-

mitación en esta Comisión y por diez días más de margen no creo que tengamos ningún problema.

El señor **PRESIDENTE**: Desde luego, lo que hacen ustedes por una ley que tiene tres artículos. **(El señor Ríos Martínez pide la palabra.)**

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, puesto que el objetivo de la propuesta es conseguir el mejor acuerdo entre los grupos que soportan al Gobierno o que pueden establecer una mejora de la ley, nosotros no tenemos ningún inconveniente. Espero que en ese estudio de las enmiendas sean consideradas por igual las de todos los grupos, pero en este caso, si es para favorecer un acuerdo entre los grupos que soportan al Gobierno, nosotros estamos de acuerdo. **(El señor Martínez Noval pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Noval.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: Señor presidente, mi grupo es favorable a la dilación que propone el Grupo Catalán (Convergència i Unió) en beneficio del mejor texto posible como consecuencia del mayor acuerdo, probable precisamente por ese tiempo adicional para discutir entre nosotros algunas enmiendas que nuestro grupo considera muy necesario que se estudien con mayor profundidad de lo que se ha hecho hasta el momento. **(El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Ningún inconveniente, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Qué bien se expresa usted últimamente, cada vez mejor y con más brevedad. **(El señor Zabalía Lezamiz pide la palabra.)**

Señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Señor presidente, por parte del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) no habría inconveniente en trasladar como ha propuesto el

señor Homs el debate de este proyecto de ley de inversión colectiva, pero he de hacer una consideración y es que la semana que viene el portavoz que lleva esta ley no estará; por lo tanto, tendría que ser a partir de la semana siguiente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zabalía, la semana que viene no va a haber Comisión, porque no hay Mesa, sin perjuicio de lo cual he de decir a los señores diputados que la diligencia, que no premura, inicialmente mostrada para incluir este punto del orden del día en la Comisión se debe, y se hizo, a instancias del señor portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y hoy, curiosamente, no le vemos con la diligencia que esta Presidencia puso para que se viese de la forma en que fue requerida. De todas formas, no se lo tomaremos en consideración, por esta vez, dicho lo cual, queda retirada del orden del día la ratificación de la ponencia encargada de informar el proyecto de ley de régimen jurídico y fiscal de las instituciones de inversión colectiva, así como la aprobación con competencia legislativa plena de dicho proyecto de ley.

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (FERNÁNDEZ-ARMESTO FERNÁNDEZ ESPAÑA) PARA:**

- **EXPLICAR LAS INTERVENCIONES LLEVADAS A CABO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES ACERCA DE LA AGENCIA DE VALORES AVA EN RELACIÓN CON LA BANCA SOCIMER (Número de expediente 212/001297).**
- **INFORMAR ACERCA DE DISTINTOS ASPECTOS EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DE LA AGENCIA DE VALORES ASESORES DE VALORES, S. A. (AVA). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 212/001241).**

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece a ustedes, para ordenar la comparecencia del señor presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, señor Fernández-Armesto, procederemos de la siguiente forma. En primer lugar, se agruparán en una sola las dos comparecencias relativas a la intervención de la Comisión Nacional del Mercado de Valores acerca de la agencia de valores Asesores de Valores, S. A., que serán explicadas con el informe correspondiente por el señor presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; seguidamente, intervendrán los diferentes grupos parlamentarios, comenzando por el Grupo Socialista, por ser el autor de la comparecencia, y posteriormente lo hará el resto de grupos parlamentarios en la forma que es habitual en la Comisión.

Señor presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Fernández-Armesto Fernández España): Cumplo mi deber de comparecer ante SS. SS. para informar de la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que presido en los acontecimientos que desembocaron en la crisis de la agencia de valores AVA, Asesores de Valores, S. A. Aunque voy a exponer de forma lo más abreviada posible los acontecimientos y la actuación de la Comisión, sin embargo, tengo que pedirles paciencia y que disculpen si me extiendo demasiado, porque, no se lo puedo ocultar, hay que pormenorizar bastantes detalles para poder explicar la operativa y la esencia del problema. Sus señorías deberían de tener un fajo con documentos que servirán para explicar mejor mi intervención.

Quisiera que mis primeras palabras en esta comparecencia fueran de aliento y esperanza para los más de 3.500 perjudicados por la crisis de AVA y del banco domiciliado en las Bahamas, Socimer International Bank Limited. Quiero precisar que sólo una parte del volumen de inversiones intermediadas por AVA, menos de un tercio, está afectada por la crisis de Socimer. La Comisión ha propiciado que el resto de las inversiones se hayan concentrado en depositarios solventes para facilitar a los clientes que puedan disponer de ellos.

La protección de los inversores es la más sagrada de las funciones que la Ley del Mercado de Valores nos encomienda a la Comisión y en este caso existe un grupo importante de pequeños inversores injustamente perjudicados por la falta de información y el incumplimiento grave de obligaciones por parte de las entidades a quienes confiaron sus ahorros. Al margen del riesgo que los inversores asumieron —y los perjudicados deberían al menos ser conscientes de que compraban deuda de economías emergentes con financiación ajena, lo recalco, deuda de economías emergentes con financiación ajena—, no puede caber duda de que estos inversores han sido injustamente perjudicados y que les asiste el derecho a recuperar sus valores y a reclamar una total indemnización. También quiero dejar constancia, y se lo demostraré a lo largo de mi intervención —espero—, del celo y la diligencia con que la Comisión ha actuado destapando los hechos y limitando al máximo el perjuicio.

La CNMV realiza su función de protección de los inversores con la supervisión de las entidades de valores, entre las que se encuentra AVA. Para el seguimiento prudencial de estas instituciones la Comisión combina dos herramientas de probada eficacia, lo que se llama supervisión a distancia y las inspecciones. La primera, la supervisión a distancia, consiste principalmente en el análisis de la información económico-financiera, la información contable, que están obligadas a proporcionar mensualmente las propias entidades. Aquí, la Comisión ha desarrollado un potente sistema informático y una metodología de análisis que permiten mantener un estrecho seguimiento de la situación financiera de las entidades y detectar con premura suficientes posibles situaciones de falta de solvencia o liquidez. De forma habitual este seguimiento se complementa con las inspecciones de la propia entidad. Así, du-

rante el pasado año, la división de supervisión de la Comisión efectuó un total de 58 inspecciones a entidades de valores y gestoras; en concreto, se inspeccionó a nueve sociedades de valores y a once agencias. Sí tengo que resaltarles que la supervisión de la Comisión tiene diferente intensidad en materia de solvencia y liquidez de la propia entidad y en lo que atañe a la relación de esta entidad con su clientela, y es totalmente lógico. La falta de solvencia o la falta de liquidez no tiene otra vía de sanación que la acción administrativa del supervisor. En cambio, el incumplimiento de la relación contractual entidad-cliente desemboca en acciones civiles o penales, como ha ocurrido en este caso, y estas acciones a la Comisión sólo le atañen en la medida en que también se hayan violentado las normas de conducta.

La función de protección del inversor no se agota en la supervisión de los intermediarios financieros. La Comisión también asesora a los inversores y ha publicado y difundido desde hace años el decálogo de los inversores, en el que se recoge una serie de recomendaciones para que los ahorradores no sufran engaños y sorpresas inesperadas, y si les puedo llevar al bloque de documentos que se les ha facilitado, el primero de ellos es precisamente y cogido de la *web* de la Comisión el decálogo de los inversores. Si se fijan en los puntos 7 y 8, hay dos recomendaciones que creo que son muy pertinentes. El punto 7 dice: Sea especialmente cuidadoso con las inversiones en valores que ofrecen rentabilidades superiores a las del mercado. El punto 8 dice: asegúrese de conocer los riesgos de pérdidas en sus operaciones con valores, sin olvidar que a mayores expectativas de grandes y rápidas ganancias, suelen corresponder mayores riesgos. Son dos sabias advertencias. Además, la Comisión, como SS. SS. saben, dispone de un servicio permanente de atención al público, donde el personal técnico informa a los inversores sobre cualquier duda o reclamación.

El segundo punto es la identificación de las partes. AVA es una agencia de valores debidamente registrada en la CNMV desde abril de 1993, tiene un capital social de 300 millones de pesetas y domicilio social en Zaragoza. Sus socios son sociedades anónimas debidamente constituidas y en su consejo están personas que en su momento se consideró tenían reconocida honorabilidad empresarial o profesional. A 31 de diciembre de 1997, es decir, hace unos meses, los fondos propios de la agencia eran de 377 millones de pesetas y su activo ascendía a 2.663 millones de pesetas. Por su parte, Socimer International Bank Limited es un banco domiciliado en Nassau, Bahamas, perteneciente al cien por cien al grupo Socimer Finance, un *holding* financiero con sede en Suiza, que a su vez es filial al cien por cien de Transáfrica, S. A., un grupo domiciliado en Madrid.

Para facilitar la comprensión de la maraña de sociedades del grupo Transáfrica, les he facilitado un diagrama, que a su vez fue entregado por la propia Socimer. Lo tienen ustedes como documento número 2. Arriba del todo, verán ustedes Transáfrica-Madrid, después, dos sociedades, Nousco, Nouvelle Société Commerciale de Genève, que es cien por cien filial de Transáfrica, y Socimer Finance Hol-

ding, S. A., Ginebra, que es una sociedad *holding* del grupo Socimer; luego, en las sociedades que cuelgan de Socimer Finance Holding, verán ustedes, a la derecha del todo, el Banco Medefin-UNB; en el centro, Socimer International Bank Limited, Bahamas, que es a la que me referiré antes, y, dependiendo de ésta, a su vez, en el extremo izquierdo, Socimer España (Madrid). Después hay un gran número de sociedades en diferentes países, fundamentalmente de América. Por lo tanto, han visto ustedes que el *holding* financiero suizo Socimer Finance es también propietario al 96 por ciento de un banco argentino llamado Medefin-UNB, que según las declaraciones de directivos de Socimer a la Comisión aparece como el origen de los problemas financieros del grupo y provoca los incumplimientos del banco de Bahamas, que es el que captó dinero en España, y a través del efecto dominó, es su crisis la que afectó a los clientes de AVA. A su vez, el banco Socimer domiciliado en Bahamas y protagonista de la operativa con AVA tiene una filial al 98 por ciento en España, Socimer España, dedicada al asesoramiento financiero y domiciliada en el mismo local que su matriz última, Transáfrica. Como ven ustedes, de Transáfrica-Madrid depende todo el grupo, entre el que está Socimer España, que comparte domicilio.

El 30 de junio de 1997 Transáfrica celebró junta general de accionistas en la que se aprobaron por unanimidad las cuentas anuales consolidadas de dicho grupo. Están depositadas en el Registro Mercantil de Madrid y las tiene SS. SS. en el documento siguiente. Con que pasen la hoja verán ustedes: Registro Mercantil de Madrid, cuentas consolidadas. En ellas se consolida el subgrupo Socimer Finance Holding y se mencionan Socimer International Bank y Banco de Medefin-UNB, S. A. —los bancos que he citado—. Si se van ustedes al anexo I de este documento, encontrarán listados de todas las sociedades: aparece todo el grupo Socimer, el banco argentino y el banco de las Bahamas. Las cuentas anuales consolidadas están auditadas por KPMG Peat Marwick —tienen ustedes, al final del todo, el informe del auditor—, que emitió una opinión limpia, excepto por una inspección fiscal referente a los ejercicios 1988-1992. La cifra total de activos asciende a 39.335 millones de pesetas. El balance de este grupo de cuentas que les he entregado figura en la última hoja, donde verán ustedes: activos totales consolidados del grupo, 39.335, recursos propios, 6.111 —tienen ustedes ahí las cifras.

El grupo suizo André & Cie. posee directamente el 49 por ciento del capital social de Transáfrica. Así se deduce no solamente de este esquema del grupo que les he entregado, sino que está recogido expresamente en la página 14 de la memoria: capital suscrito, primer accionista, André & Cie., S. A., 49 por ciento. Además, el día 25 de enero de 1996 se firmó un contrato de sindicación entre André & Cie. y el presidente de la sociedad, don Rafael Salama Benoliel, titular del 16 por ciento de las acciones del grupo. Por tanto, directamente o mediante concierto, André & Cie. controla el 65 por ciento de Transáfrica. Según los datos facilitados por Socimer, otra importante institución financiera suiza, la Union des Banques Suisses, controla el

7,8 por ciento del capital, estando el resto en posesión del grupo de la familia española Salama. ¿Quién es André & Cie.? André & Cie. es un grupo con más de cien años de historia, que no cotiza en Bolsa y cuyas magnitudes contables no son públicamente conocidas. Sin embargo, según la revista suiza *Bilanz*, la cifra de negocios del grupo en el año 1997 pudo ascender a 10.000 millones de francos suizos. Uno de los miembros de la cuarta generación familiar, Henri André, está al frente de la compañía suiza y su prestigio llega a que en mayo de 1989 fue nombrado miembro del consejo de la Banque Nationale suiza, que es como el Banco de España aquí, y que durante doce años perteneció al consejo de administración de las Union des Banques Suisses, cesando en 1994.

Como apreciarán SS. SS. —y les ruego que vuelvan al diagrama organizativo—, el esquema de grupo que les he entregado y descrito resultaría a primera vista complejo pero habitual, si no fuera porque el diseño de ese entramado impide una supervisión prudencial consolidada y hace uso de un conocido paraíso regulatorio, como son las Bahamas. Fíjense ustedes que tanto Transáfrica, como Nouse, como Socimer International Bank Limited, el banco de Bahamas, está sujeto a la supervisión del banco central de Bahamas y que el Banco Medefin-UNB, en Buenos Aires, está sujeto a la supervisión del banco central argentino, pero la estructura elegida ha permitido que no exista ninguna autoridad que controle al grupo en su totalidad y que evite el presunto trasvase de fondos de Socimer International Bank al Banco Medefin y la despatrimonialización y el fulgurante desmoronamiento del banco bahameño.

Tercer punto, la operativa. Antes de entrar en la operativa, un tanto compleja —o bastante compleja—, de Socimer-AVA y en los productos que la agencia ofrecía a los clientes españoles, quiero resaltar que según la información de la que dispone la CNMV, ningún otro intermediario financiero ha distribuido en España los productos al por menor de Socimer, y este dato sin duda es significativo. La relación entre AVA y sus clientes españoles se regía por un contrato de gestión de cartera. Estos contratos, que han sido depositados en la Comisión, los tiene ustedes en el documento número 4. Verán ustedes que son dos contratos muy similares, el primero depositado el 30 de octubre de 1996 y el segundo el 24 de julio de 1997. Es un contrato en el cual la gran mayoría de los clientes autorizaban discrecional e ilimitadamente a AVA para que realizara en su nombre y por su cuenta toda clase de inversiones financieras. Resalto que con este contrato el cliente facultaba a AVA para que —y ahora voy a citar entre comillas— «gestione su cartera de acuerdo con su exclusivo criterio profesional, dispensándola de consultar las decisiones que adopte». Existía, es cierto, en el anexo del contrato —si se van ustedes al anexo, y es igual en los dos contratos, lo verán— la posibilidad de que el cliente excluyera cierto tipo de operaciones poniendo una cruz. Dice: El mandato conferido por el cliente a AVA no incluye la realización de las operaciones señaladas en la estipulación general 1 en relación con los siguientes valores y activos —poner una cruz al lado de los que deseen excluir—. Poniendo una cruz el

cliente podía excluir ciertas operaciones de mayor riesgo, pero según las comprobaciones que ha realizado la Comisión, prácticamente ningún cliente hizo uso de esta posibilidad. En virtud de estos contratos, AVA adquiría valores y productos financieros en nombre y por cuenta de sus clientes, estando especializada precisamente en operaciones de renta fija de países emergentes. En cumplimiento de estos contratos, AVA realizó múltiples operaciones para sus clientes, como es la adquisición de valores españoles o internacionales, incluyendo deuda pública de países emergentes, incluso operaciones a través de Socimer, pero todas estas operaciones, por lo general, no han causado ningún perjuicio a los clientes. El riesgo se ha materializado precisamente en clientes que habían otorgado este mandato discrecional y para los cuales, en virtud de ese mandato, AVA había adquirido valores —es un elemento importante— con financiación de Socimer.

La operativa que ha dado lugar a los perjuicios para los inversores era una operación de compra de deuda de países emergentes, sobre todo latinoamericanos, en algunos casos a vencimiento y en otros con compromiso de recompra, es decir con *repos*. En concreto, Socimer International Bank adquiría deuda de estos países emergentes en los mercados internacionales y se la vendía a los clientes españoles. El cliente español no tenía que desembolsar el cien por cien del precio de la deuda, sino que Socimer le financiaba aproximadamente el 50 por ciento de la inversión y como garantía retenía en prenda todos los títulos o todos los subyacentes del *repo*. Lo que el cliente español desconocía es que Socimer a su vez había financiado su compra de los activos, solamente había desembolsado una pequeña parte del valor de esos títulos —en general alrededor de un 10 por ciento— y que por esta razón el vendedor original disfrutaba de un derecho de prenda preferente sobre el título. Como es un poco complicado, en el anexo 5 —y es importante que lo cojan porque si no será difícil que me sigan— tienen ustedes un esquema básico simplificado que puede servir para ilustrarles la operativa. En este esquema básico hemos cogido una operación *repo* por importe de 100 pesetas, para que se entienda mejor, y asumimos como supuestos que la financiación concedida por Socimer es del 50 por ciento y la financiación recibida por Socimer es del 90 por ciento. Veamos la estructura. Hay tres partes: banco internacional, Socimer y el cliente de AVA. Hay un banco internacional, el que sea, que le vende a Socimer este bono de un país emergente por su precio, 100 pesetas, pero Socimer —es la flecha inversa— solamente paga aproximadamente 10 pesetas, el resto lo financia el banco internacional que constituye en garantía de ese préstamo una prenda sobre el bono Socimer, a su vez, vende al cliente de AVA el bono, normalmente con un pacto de recomprarlo dentro de un plazo y a un determinado precio, más alto de las 100 pesetas —éste es el beneficio para el cliente—, el cliente de AVA para aproximadamente 50 pesetas y el resto lo financia Socimer, y para garantizar este préstamo Socimer, a su vez, retiene una prenda sobre el bono. En toda esta operativa el cliente de AVA es el que hace la inversión, pero AVA actúa por cuenta de sus

clientes, en virtud del mandato otorgado, ese contrato de gestión de cartera que ya hemos visto.

Por si no fuera ya suficientemente complicada la operativa, en ocasiones se complicaba aún más, pues la inversión se canalizaba a través de un *trust* constituido en las Bahamas, es decir, una institución de inversión colectiva en la que participaban los inversores españoles. Esta institución de inversión colectiva era la que a su vez hacía la operación financiada con Socimer. Es muy importante tener en cuenta y quiero resaltárselo que Socimer confirmaba a AVA y ésta a sus clientes la adquisición de los activos y posteriormente su depósito, pero ocultaban la preexistencia de un gravamen a favor del vendedor original. Ni el contrato firmado entre AVA y Socimer, ni las notas de confirmación de cada una de las operaciones que ambas partes se cruzaban, ni la información periódica que se enviaba a los clientes por parte de AVA contenían referencia alguna a la preexistencia de cualquier tipo de gravamen o prenda sobre los valores. AVA en ningún momento informó de este extremo a la CNMV. Dada la ocultación sistemática de estos datos, su descubrimiento resultó especialmente difícil y vamos a ver a continuación cuando explique lo que ha hecho la Comisión cómo ésta pudo destacar la estructura.

Pasamos a la actuación de la CNMV. La CNMV seguía por supuesto la operativa y la solvencia de AVA mediante los métodos que les he descrito de supervisión prudencial a distancia; además, inició una inspección rutinaria en el último trimestre de 1996. Tenemos datos de que en septiembre de 1996, cuando se inicia esta inspección, el volumen global de inversión gestionado por AVA para sus clientes ascendía a unos 17.000 millones de pesetas, de los cuales 4.500 eran operaciones con Socimer. Este dato es el neto desembolsado por los clientes de AVA.

Veamos la primera visita que comienza en septiembre de 1996. En ella se detectaron una serie de problemas y en especial la existencia en Socimer de una cuenta *omnibus* por parte de AVA, es decir, que los títulos de los clientes de AVA depositados en Socimer lo estaban a nombre de AVA o de la propia Socimer y no de los propios clientes. Este tipo de cuentas *omnibus*, que no son en su esencia más que una tenencia fiduciaria de valores por el depositario, constituyen una práctica habitual en el mercado internacional, práctica desaconsejada por la CNMV, y una práctica prohibida en España. ¿Por qué la desaconseja la Comisión y la prohíbe en España? Porque la cuenta *omnibus* tiene la ventaja para el depositario de que simplifica su labor —por eso los depositarios prefieren actuar de esta forma—, pero incrementa notablemente el riesgo para el inversor si el depositario entra en crisis. Si los valores están a nombre del depositario, en una crisis del depositario estos valores quedan incluidos dentro de la masa activa de la crisis y arrastran consigo a los inversores. Sin embargo, en esta primera inspección no se detectó la existencia de prendas preexistentes sobre los valores financiados. Lo dije antes y lo reitero una vez más, AVA no mencionó en ningún momento la existencia de gravámenes, y los contratos firmados entre AVA y Socimer o bien no hacían referencia a la preexistencia de

prendas o bien contenían una declaración en la cual Socimer afirmaba lo contrario.

Como consecuencia de esta visita de supervisión, el 27 de enero de 1997 la Comisión envió una carta a AVA, requiriéndole para que los valores depositados en Socimer figuraran en cuentas individualizadas a nombre de los inversores. Este desglose planteó problemas técnicos y de coste y exigió que AVA designara a un depósito global que estuviera dispuesto a realizar el depositario de forma desglosada. Después de bastantes tiras y aflojas y de varios requerimientos por parte de la Comisión, el secretario del consejo de AVA por fin dio por resuelto este problema y el 29 de julio de 1997 envió a la Comisión un contrato firmado por Midland Bank y AVA el día 9 de julio, en virtud del cual Midland asumía las funciones de depositario para todos los clientes actuales y futuros de AVA para todos los valores y se comprometía a individualizar los depósitos. De esta forma, parecía haberse dado respuesta a los problemas detectados por la Comisión, y los valores subyacentes de todas las operaciones de Socimer parecía que iban a quedar depositados en Midland a nombre de sus inversores. Me interesa resaltar dos aspectos, uno, que el 29 de julio de 1997 AVA da aparentemente por cumplido el requerimiento de la CNMV, pues se compromete a que todos los valores se depositen individualmente a nombre de los clientes; otro, que si este compromiso se hubiera cumplido, los daños a los clientes de AVA se hubieran evitado, porque al poner los valores en depósito en Midland a nombre de cada cliente, se hubiera destapado la preexistencia de prendas.

En mayo de 1997, es decir por estas épocas, la CNMV también recibió las cuentas de AVA del año 1996 debidamente auditadas por Ernest & Young, que expresó una opinión limpia. Las tienen como documento número 6 en el fajo de documentos que he entregado. Verán ustedes que empieza con el informe de auditoría, es el de Ernest & Young, punto 4. En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de AVA. Opinión limpia. Esto venía a reforzar el convencimiento de que los problemas de control y desglose de la agencia no afectaban a la imagen fiel de sus cuentas.

A pesar de que los problemas detectados habían sido aparentemente solucionados y de que la auditoría daba una imagen tranquilizadora de la situación patrimonial de AVA, la Comisión no cesó en su labor, alertada por las altas rentabilidades que AVA prometía y giró una segunda inspección no programada a AVA para confirmar y verificar sobre el terreno la resolución de los problemas detectados en la visita de finales de 1996. La segunda visita se inicia el 13 de septiembre y la primera característica de la misma es la extrema lentitud por parte de AVA, que se retrasó en la aportación de la información que le venían requiriendo los inspectores de la Comisión.

Entre las cosas que más llamaron la atención estaba el fuerte crecimiento de las cuentas de clientes administrados, ya que el saldo de inversión había pasado en un año, desde la otra visita, de 17.000 millones de pesetas (se

acuerdan ustedes que fue la cifra que les facilité) a 35.000 millones de pesetas, y además el importe neto de las operaciones intermediadas por Socimer había aumentado en este período, en un año, de 4.500 a 14.200 millones. Nos encontramos, por tanto, en esta inspección con que la agencia había tenido un muy fuerte crecimiento comercial pero que no había crecido en paralelo en la dotación de personal, en la dotación de medios para sus departamentos de control, administración y contabilidad.

La siguiente sorpresa de la inspección fue constatar que, a pesar de que el 29 de julio se había informado del contrato con Midland, que preveía el traspaso de la cuenta ómnibus a cuentas individualizadas, esto no se había cumplido íntegramente y en especial no se había cumplido en las operaciones de Socimer. Por ello, el 27 de noviembre se hizo un requerimiento formal a la agencia en el que se le pidió información muy pormenorizada sobre cada una de las operaciones realizadas con Socimer y sobre el depósito de los valores. Además, se buscó información adicional sobre Socimer (les reitero que Socimer es una entidad de las Bahamas no sujeta a supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y pedir información adicional sobre Socimer es claramente un acto de celo profesional de los inspectores) y se obtuvieron las auditorías tanto del grupo Transáfrica —ya me he referido a ellos, era el documento número 3— como la de Socimer holding en Suiza y la de Socimer Bank. En el documento número 7 tiene ustedes las dos auditorías, ven ustedes que son también de KPMG, primero la de Socimer Finance holding, la sociedad suiza, y después la de Socimer International Bank Limited, el banco de las Bahamas. Si cogen ustedes la primera página es el informe de los auditores, primer caso, opinión limpia; van ustedes al segundo caso, opinión limpia.

Finalmente, no satisfechos con haber revisado la solvencia del grupo a través de sus auditorías, de acuerdo con las prácticas internacionales de supervisión, la Comisión pidió al supervisor de Bahamas, al Banco Central de Bahamas, que nos informara sobre la situación de solvencia de Socimer. El 1.º de diciembre de 1997 —SS. SS. resalto la fecha, 1.º de diciembre de 1997— la contestación que obtuvimos fue un *certificate of good standing*, un certificado de solvencia plena, es decir la confirmación estándar de un supervisor a otro de que era un banco en situación normal y solvente.

Los datos que se obtuvieron sobre Socimer en los últimos meses del año pasado, la existencia de auditorías limpias, este certificado del Banco Central de Bahamas, la solvencia de los accionistas últimos de Socimer, tranquilizaron a los inspectores de la Comisión sobre la aparente solvencia y seriedad del grupo y sus operaciones. Nada hacía prever que pudiera desembocar en pocos meses en una crisis. Ya les mencioné anteriormente que André & Company es uno de las mayores *brokers* de materia prima del mundo, que UBS es un banco triple A, que Transáfrica era un grupo históricamente prestigioso en España y que era difícilmente imaginable que pudiera dar lugar a una crisis del tamaño de la registrada y mucho menos que no fueran capaces de solventarla.

Pero sigo con la secuencia de actuación de la Comisión y los acontecimientos posteriores. A pesar de que la información sobre Socimer aparentaba ser buena, AVA tenía dificultades para exponer la estructura de las operaciones y daba explicaciones poco razonables sobre qué le permitía ofrecer con estas estructuras tan altas rentabilidades.

Estas carencias llevaron a la Comisión a organizar una reunión directamente con los directivos de Socimer, reunión que tras muchas trabas (les reitero que Socimer no está sujeta a supervisión de la Comisión, la Comisión no tiene *auctoritas* sobre Socimer para obligarle a que comparezca), se celebró finalmente el 25 de noviembre. Repito las fechas para que tengan ustedes el orden cronológico: 13 de octubre comienza, se revisa la situación; 25 de noviembre se logra la reunión con Socimer. En esta reunión Socimer, ante las preguntas de los inspectores, reconoció por primera vez la existencia de doble financiación, es decir que Socimer no había pagado totalmente los títulos que a su vez vendía; pero Socimer insistió en que la prenda preexistente cedía ante los derechos de los inversores españoles y que no existía riesgo alguno para ellos. La reunión, a pesar de las buenas y tranquilizadoras palabras de Socimer, incrementó la preocupación de la CNMV y por eso se pidió a Socimer un memorándum escrito sobre las operaciones, sobre el funcionamiento del depósito de valores y sobre sus argumentaciones jurídicas; el 25 de noviembre fecha de la reunión.

El día 2 de diciembre se pidió a AVA un análisis para determinar si los productos emitidos por Socimer no exigían la emisión de un folleto en España, y a este requerimiento no contestó la agencia hasta el día 6 de febrero de 1998, defendiendo que no era necesario. Por tanto, 25 de noviembre reunión con Socimer; 9 de diciembre Socimer hace entrega del memorándum exigido por la CNMV en la reunión anterior y en el mismo se reconoce la existencia de la doble prenda y se argumenta, con una confusa pero extensa interpretación jurídica, que los clientes de AVA no están sometidos a ningún riesgo adicional. Además, y esto es importante, el memorándum asegura que los fondos captados por Socimer de los inversores españoles eran invertidos en valores líquidos y seguros de países emergentes. Serían, si recuerdan ustedes la operación que les describí, 100 el bono, 10 la financiación de los tenedores internacionales, 50 el dinero que anticipan, que entregan los inversores españoles, 40 sería la cantidad neta captada por Socimer y Socimer, en este memorándum, declara que esta diferencia de importes está invertida en valores líquidos y seguros de países emergentes.

La interpretación que Socimer hizo en su memorándum no fue aceptada por los servicios jurídicos de la Comisión, lo que exigió desenmascarar engañosas argumentaciones en Derecho extranjero y analizar extensos contratos sujetos a la ley inglesa de Nueva York y de las Bahamas. Por eso, el 17 de diciembre se tuvo una nueva reunión con la secretaria del consejo de AVA, en la que se le expusieron todos los problemas detectados, se le exigió que los pusiera en conocimiento del consejo de administración de AVA y que informara a sus clientes e individualizaran los depósitos. Además, se recomendó a AVA que no incre-

mentara la inversión en productos de Socimer. Esto, el día 17 de diciembre. Al día siguiente, 18 de diciembre, se celebró consejo de AVA, en él se informó de lo siguiente, y leo literalmente: La CNMV considera que la información suministrada a los clientes es insuficiente, tanto en lo que se refiere a la naturaleza jurídica de los activos adquiridos como a los riesgos de contrapartida asumidos frente a Socimer. Adicionalmente, la Comisión considera que los valores adquiridos a las carteras gestionadas deberían depositarse, siempre que fuera posible, con custodios independientes y que en el caso de los activos depositados en Euroclear por Socimer, habría que obtener que esa entidad anotase los activos de los clientes de AVA en cuentas de terceros segregadas de sus propias cuentas. El consejo de AVA acordó asumir las exigencias de la Comisión.

El 19 de diciembre venció un *repo* con Socimer que se renovó disminuyendo el importe en 467 millones de pesetas. AVA, por tanto, siguió la recomendación de la Comisión de no incrementar la inversión en productos Socimer hasta que no se hubieran aclarado las circunstancias. Días 17, 18 y 19 de diciembre.

A pesar del compromiso asumido por el consejo, lo cierto es que se comprobó que la agencia seguía sin informar a sus clientes del riesgo en que incurrían, seguía sin cumplir lo que se había comprometido a hacer en su consejo, y por eso el día 12 de enero se le envió un nuevo y definitivo requerimiento con un ultimátum para que cumpliera con la obligación de informar amplia y lealmente a sus clientes y confirmara el depósito de los valores contratados con Socimer en cuentas individualizadas. El plazo concluía para el primer tema el 10 de febrero y para el otro el 12, y dada la gravedad de los hechos se exigía comunicación del requerimiento al consejo de AVA para que éste asumiera responsabilidad personal si nuevamente incumplía.

El día 11 de febrero es cuando vence el plazo. El 11 de febrero, ya fuera de plazo, AVA envió a la Comisión un borrador de carta que deseaba remitir a sus clientes informándoles del riesgo. La Comisión consideró que el texto de la carta no era aceptable por insuficiente y poco claro.

El 16 de febrero se recibió una llamada de la secretaria del consejo de AVA recogiendo rumores sobre posibles problemas de Socimer y esa misma tarde se produce la primera reunión con AVA. El 17 de febrero se celebra una reunión con un representante de Socimer en la que se confirma ciertas dificultades financieras a consecuencia del déficit patrimonial descubierto en la filial argentina, en el Banco Medefin. Por tanto, el 17 de febrero Socimer confirma las primeras noticias de dificultades económicas.

Quiero resaltar que el resultado de la reunión del 17 de febrero supuso una inmensa sorpresa para la CNMV. La CNMV había venido actuando hasta ese momento bajo la asunción de que el grupo Transáfrica/Socimer era un grupo serio y solvente, y que los problemas detectados por la CNMV eran de naturaleza técnica, eran problemas de que AVA no estaba informando correctamente a sus clientes del riesgo que corrían y de la preexistencia de garantías; pero hasta el 16 de febrero la Comisión no tuvo indicio al-

guno de que Socimer pudiera estarse acercando a una situación de insolvencia.

Deseo manifestar que la creencia de la Comisión se fundamentaba en los cinco siguientes argumentos: uno, existencia de auditorías limpias a nivel consolidado e individual de Transáfrica, de Socimer Holding, de Socimer International Bank, firmadas todas ellas por KPMG, con activos consolidados del grupo de 40.000 millones de pesetas, recursos propios de más de 6.000; dos, la solvencia, seriedad y la profesionalidad de los socios del grupo Transáfrica (André, UBS, Salama); tres, la emisión de un certificado *of good standing* por el Banco Central de Bahamas el 1.º de diciembre; cuatro, la propia compra, durante el ejercicio 1996 y con autorización del Banco Central Argentino, del Banco Medefin, en Argentina; y, cinco, la aseveración por escrito el 9 de diciembre de 1997 realizada por Socimer de que los fondos captados en España se habían invertido en activos solventes y líquidos.

El día 18 de febrero, 24 horas después de las primeras indicaciones de existencia de crisis, el consejo de la Comisión se reúne en convocatoria extraordinaria y urgente y pone en marcha todas las baterías legales de que dispone: uno, inicia un proceso de intervención de AVA con apertura del trámite de audiencia; dos, inicia medidas cautelares, entre ellas prohibir a AVA operar con valores no nacionales; tres, requiere a AVA para que se abstenga de realizar operaciones que alteren los derechos de sus clientes o favorezcan indebidamente a unos respecto a otros; cuatro, incoa expediente sancionador a AVA y a todos los miembros de su Consejo por la presunta comisión de cuatro infracciones muy graves y cuatro graves, ocho infracciones; cinco, acuerda incoar expediente sancionador a Socimer y a todos los miembros de su consejo de administración por la presunta comisión de una infracción muy grave; y, sexto, la medida más grave que puede adoptar un supervisor: remisión al Fiscal General del Estado de toda la información disponible al advertirse indicios de presunta actuación delictiva.

Paso ahora a destacarles los aspectos relevantes de la actuación de la CNMV. Es muy posible y razonable que SS. SS., al igual que muchos inversores, se pregunten y me pregunten por qué no se prohibió a AVA seguir en estas prácticas cuando descubrimos el riesgo que conllevaban, es decir tras la reunión del 25 de noviembre y tras el estudio del informe que presentaron el 9 de diciembre. La contestación a esta pregunta es muy clara: en esa fecha no era legalmente posible prohibir a AVA que continuara realizando este tipo de operaciones financiadas a través de Socimer, porque nada hay de ilegal en estas operaciones en sí; ha habido falta de información y ha habido posible fraude, pero las operaciones en sí mismas no son el problema.

La protección del inversor es, sin duda, una de las finalidades fundamentales de la Comisión, pero no faculta a la CNMV para prohibir a los ciudadanos que inviertan sus ahorros en valores u operaciones con alto riesgo financiero. La reacción de la Comisión ante la constatación de un riesgo financiero no debe ser, legalmente no puede ser intervencionista, prohibiendo lo que es lícito realizar y

anulando un mandato y unos poderes válidamente otorgados por los inversores a AVA. Creo que la reacción sensata y correcta es, precisamente, la que la CNMV adoptó, no la prohibición, sino la transparencia: exigir que se informe legal y plenamente al inversor de los riesgos en que está incurriendo.

El argumento se refuerza si se piensa que de la operativa no se podía deducir un riesgo de crisis y no había ningún dato que pudiera presagiarla. La situación de AVA y de Socimer, por todos los datos que teníamos, era de plena solvencia y no había causa alguna para intervenir AVA o para adoptar medida precautoria alguna contra la agencia. Las medidas extraordinarias que nos otorga la ley solamente pueden adoptarse en situaciones extremas y de certeza absoluta de crisis. Si con los datos que manejábamos en noviembre o diciembre las hubiéramos adoptado, se nos podría haber imputado, creo que con razón, una total irresponsabilidad.

La esencia del problema. En resumen, nos encontramos ante una situación en que unos clientes habían dado un poder discrecional de gestión de cartera a favor de AVA, y AVA lo había utilizado para contratar operaciones de alto riesgo con Socimer, un banco domiciliado en un paraíso regulatorio. El riesgo se concretaba en que existía una garantía previa sobre los valores, otorgada en beneficio de los financiadores de Socimer. En la primera visita de inspección, AVA en ningún momento informó a la CNMV de la preexistencia de garantías. No nos consta si AVA era consciente o no de su existencia; en todo caso, ha incurrido en responsabilidad: si lo ignoraba, por la imprudente venta de un producto financiero cuyos riesgos desconocía; si lo sabía, por haberlo ocultado maliciosamente a la CNMV. La CNMV cerró la primera inspección en la falsa creencia de que el problema que había descubierto —la cuenta *omnibus* de Socimer— se había resuelto definitivamente a través del traspaso de todos los valores a cuentas individualizadas en Midland.

En un exceso de celo, la Comisión volvió en octubre para una revisita, y descubrió que la solución prometida no se había cumplido en su integridad. Fue la diligencia inquisitoria de la Comisión la que destapó el riesgo oculto: la preexistencia de garantías. Exigió a AVA que informara de él a sus clientes; AVA incumplió los sucesivos requerimientos. Pocos días después, el riesgo que la CNMV había identificado efectivamente se materializó en la crisis de Socimer.

Desarrollo de la crisis. A raíz de la puesta en marcha del proceso de intervención administrativa por parte de la Comisión, con apertura de un plazo de audiencia previa, como está mandado, la agencia optó por la intervención judicial, y el día 25 de febrero presentó solicitud de suspensión de pagos, lo que paralizó el procedimiento iniciado por la Comisión. También el grupo Transáfrica, matriz de Socimer, suspendió pagos el 26 de febrero de 1998, y tenemos noticias de que la autoridad de Bahamas ha adoptado medidas respecto a Socimer y el Banco Central de Argentina respecto al Banco Medefin. Además, el 3 de marzo, el Banco Socimer ha pedido su liquidación voluntaria en las Bahamas.

El desarrollo de la crisis de AVA está en manos del juez que instruye la suspensión de pagos, y sobre su actuación no puedo ni debo hacer comentario alguno. Únicamente debo resaltar que los inspectores de la Comisión están a disposición del juzgado y de los interventores judiciales, para colaborar y asesorar en todas aquellas cuestiones que reclamen su asistencia.

Cientes afectados por la suspensión de pagos. ¿A qué clientes y cómo afectará la suspensión de pagos de AVA? Hay que distinguir tres grupos. En primer lugar están aproximadamente 3.000 clientes titulares de valores nacionales de renta fija o variable, de fondos de inversión, de *repos* de deuda pública, valores todos ellos depositados en bancos españoles a nombre de sus titulares, precisamente por la insistencia de la Comisión. Los interventores judiciales ya han dado orden de que estos depósitos se liberen y por tanto los clientes no se verán afectados por la suspensión de pagos.

En segundo lugar, se encuentran los aproximadamente 7.000 clientes propietarios de valores de países emergentes, comprados a través de Socimer pero sin financiación. Estos valores están depositados en Midland Bank a nombre de los titulares; los valores se han podido traspasar de las cuentas de Socimer a las de Midland Bank también gracias a la insistencia de la Comisión. En opinión de la CNMV, la solución adoptada para el primer bloque de clientes, también se debería adoptar para éste. Son, por tanto, aproximadamente 10.000 inversores los que con respecto a los valores adquiridos quedan exentos del riesgo de la suspensión de pagos, y esto es un éxito de actuación de la Comisión. El problema se circunscribe pues, y desgraciadamente no es poco, a los 3.500 inversores, son cifras aproximadas, con un importe de 12.800 millones de inversión, que adquirieron valores con apalancamiento, con financiación de Socimer. En este caso, al existir una prenda previa a favor del banco que vendió el valor a Socimer, los valores no se han podido extraer del patrimonio de dicho banco.

La actuación de la CNMV no ha logrado evitar el riesgo para esta parte de la cartera, que por estar apalancada sin duda era la financieramente más arriesgada; pero la Comisión ha logrado que el 70 por ciento de la cartera tenga los títulos a su nombre, depositados en un banco de plena solvencia, y que estos titulares disfruten de una posición jurídica que, en opinión de la Comisión, no se debería ver afectada por la suspensión de pagos. **(El señor vicepresidente, Martínez Sanjuán, ocupa la Presidencia.)**

El 6 de marzo, el Juzgado Central de Instrucción número 6 asumió la competencia para el conocimiento de los hechos, relativos a los supuestos delitos de apropiación indebida y estafa que pudieran haber sido cometidos en este caso, y dio inicio a un procedimiento de diligencias previas. En esta ocasión, y por razones obvias, debo abstenerme de cualquier comentario.

Estoy llegando, señorías, al final y les agradezco su paciencia en escucharme, pero creo que todos los datos que he dado eran relevantes y necesarios. Les ruego unos minutos más de atención a una serie de medidas que, en mi opinión, se podrían adoptar a la luz de la experiencia.

Nadie puede estar satisfecho de una situación en la que, a pesar de la diligencia del supervisor —permítanme decir que hemos estado diligentes— y a pesar de sus logros en paliar los efectos de la crisis, un grupo de varios miles de inversores vea su inversión seriamente en peligro. Inevitablemente todos, SS. SS. y yo, nos preguntamos si se podrían adoptar medidas que reduzcan o eliminen para el futuro el riesgo de que hechos similares se repitan.

Quisiera empezar con unas recomendaciones. En primer lugar, cautela a los inversores, sobre todo antes de otorgar mandatos discrecionales de gestión de carteras, mandatos que se concretan en operaciones financiadas o apalancadas en productos derivados en productos difícilmente comprensibles y en los que las contrapartes se refugian en paraísos regulatorios. Sus señorías conocen mi falta de simpatía hacia los paraísos regulatorios. Su misma existencia me parece una quiebra del Estado de Derecho, del principio de igualdad y del deber de protección de los ciudadanos. Ciertos países con una trayectoria histórica democrática y que incluso pertenecen a la Unión Europea, consienten y alientan en sus antiguas colonias estos paraísos regulatorios que provocan unos riesgos y permiten una prácticas que serían impensables en la propia metrópoli. La creciente globalización de los mercados financieros conlleva que inversores incautos caigan víctima de la falta de supervisión y seriedad que originan. También quiero insistir ante los intermediarios financieros para exigirles mayor profesionalidad y mayor lealtad en el asesoramiento. Tienen la obligación de abstenerse de distribuir operaciones con estructuras que no son capaces de comprender y explicar y no pueden abusar de los poderes discrecionales de sus clientes sin incurrir en responsabilidad.

Medidas de carácter legal. Siempre que se produce un hecho lamentable, todos tenemos la tendencia a buscar remedios a través de medidas legislativas. Hay que resistir esta tentación, porque las leyes no meditadas y producto del acaloramiento del momento, generalmente no son sabias. Por tanto, tómense mis ideas como una invitación a la reflexión, más que como propuestas firmes de cambio.

No es casualidad que el marco jurídico en que se ha desarrollado la crisis de AVA sea el de la gestión discrecional de carteras. Un solo artículo de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva regula las sociedades gestoras de cartera. El contenido jurídico privado se rige por el venerable contrato de comisión del Código de Comercio de 1885. Si SS. SS. han estudiado Derecho mercantil, recordarán que el Código de 1885, en esta área, es una reproducción del Código de 1829.

Tradicionalmente, la gestión de carteras estuvo reservada a inversores experimentados con un patrimonio medio o grande. La popularización de este instrumento de gestión —lo muestra el caso de AVA, que tenía 14.000 clientes en este régimen— abre una serie de interrogantes. En una primera aproximación parece que sería conveniente reforzar las normas de conducta a las que el gestor está sometido. Habría que tipificar, a nivel de ley, el deber de asesorar lealmente, defendiendo los intereses del cliente como propios. Habría que tipificar el deber de individualizar cada operación; el deber de depositar los valores a

nombre del cliente; el deber de obtener autorización expresa para operaciones de riesgo: por ejemplo operaciones en derivado, apalancadas y con países regulatorios; me parece que, *de lege ferenda*, serían medidas a tener en cuenta. La Comisión ha puesto en marcha un grupo de trabajo para revisar si la normativa actual es la apropiada. Escucharemos a todas las partes implicadas y nos comprometemos a publicar un informe en el plazo más breve posible.

En segundo lugar, el Fondo de Garantía de Inversiones. Como SS. SS. sin duda saben, el artículo 77 del proyecto de reforma de la Ley del Mercado de Valores que se está discutiendo en esta Cámara, prevé la creación de uno o varios fondos de garantía de inversiones para aquellos inversores que no pueden obtener de un intermediario financiero el reembolso del dinero o los valores que se les deben. Este artículo incorpora en nuestro ordenamiento una Directiva de 1997, la 9/97, que es de 3 de marzo de 1997 y que tiene un plazo de trasposición en nuestro Derecho que finaliza el 26 de septiembre de 1998. Por tanto, aún no ha vencido el plazo de trasposición; sin embargo, sería muy conveniente que en cuanto lo permita el calendario legislativo se aceleren los trámites —lo digo con todo respeto y en la medida que el Parlamento pueda hacerlo— para aprobar la reforma de la Ley del Mercado de Valores, ya que así se creará un mecanismo que en situaciones de crisis reduce el riesgo del pequeño ahorrador. Esta reforma de la Ley del Mercado de Valores conllevará una ventaja adicional: también reforzará las medidas de que dispone la Comisión para luchar contra los llamados chiringuitos financieros, es decir los intermediarios financieros que sin estar inscritos captan ahorro del público. No es el caso de AVA, pero es un supuesto en paralelo. En esta misma línea de reforzamiento de la seriedad del mercado, sería conveniente también reformar la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva para incluir dentro de su ámbito de supervisión la captación de ahorro para ser invertido en bienes muebles o inmuebles, como metales preciosos, sellos, animales o armas. Sus señorías son conscientes de que hay estructuras de este tipo en el mercado que están fuera del ámbito de supervisión de la Comisión.

Queda por concluir si la CNMV actuó diligentemente en el caso AVA, o si de haber dispuesto de otros medios o de otras habilidades el resultado hubiera sido distinto. Creo sinceramente, después de haber analizado hasta el último documento, hasta la última reunión de la actuación de los inspectores de la Comisión, que su actuación ha sido diligente, eficaz y razonable. Fueron ellos los que identificaron desde el primer momento el riesgo de depósito de los valores en cuentas indiscriminadas, en cuentas *omnibus*; fueron ellos los que, a pesar de la continuada ocultación o de la obstinada ignorancia, descubrieron la existencia de una pignoración previa de los valores apalancados; fueron ellos los que, a través de sus continuos requerimientos, lograron que el 70 por ciento del patrimonio gestionado esté depositado en bancos solventes a nombre de los inversores; fueron ellos los que impusieron un ultimátum a AVA para que informara lealmente. Investigaron la solvencia del grupo Transáfrica/Socimer y se toparon con una apa-

riencia de seriedad y solvencia, confirmada por múltiples fuentes, incluido el supervisor de las Bahamas. Nada hacía presagiar que el peor riesgo imaginable, la insolvencia del grupo, se fuera a materializar en tan corto espacio de tiempo, y provocara el riesgo que la Comisión había identificado.

Ahora bien, no quiero que se lea mi párrafo anterior en clave de autocomplacencia o de defensa a ultranza de la actuación de nuestros servicios de inspección. El crecimiento exponencial del mercado de valores y la globalización y sofisticación creciente de los productos financieros plantean a diario nuevos retos, nuevas dificultades a la inspección de la CNMV. Desde que asumí la presidencia he centralizado y reforzado el área de inspección, pero todos los esfuerzos son pocos. Para el futuro se impone una política de incremento de efectivos humanos y materiales, y de continua mejora del método de trabajo. Los planes de futuro, muchas veces, son simples excusas para justificar la negligencia del presente. Creo que no es así en este caso. Ni con más medios ni con otro método se hubiera alcanzado un resultado diferente.

Mi primera mención —y ya termino— fue de apoyo, recordando a los miles de inversores que ven peligrar sus ahorros, en muchos casos los ahorros de toda una vida de esfuerzo, y los ven en peligro por la actuación incorrecta de un intermediario en quien pusieron su confianza y de un banco que ha incumplido groseramente sus compromisos. Estos inversores han sido injustamente perjudicados y su pretensión de resarcimiento debe ser atendida. La única vía posible es a través de las acciones penales y civiles contra las personas y las entidades que han actuado incorrectamente, acciones que en su vertiente penal ya han sido instadas por la Comisión y acogidas por los tribunales. Los procedimientos administrativos que la Comisión ha incoado no pueden llevar, por su propia naturaleza, a la recuperación de las cantidades invertidas. Dicho esto, sí quiero asegurarles que la CNMV, en cumplimiento de su mandato legal, colaborará plenamente con las autoridades judiciales para que las acciones emprendidas tengan lo que todos deseamos: buen fin.

Muchas gracias, y estoy a su entera disposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Muchas gracias, señor Fernández-Armesto.

Además del Grupo Parlamentario Socialista, que ha solicitado la comparecencia del presidente de la CNMV, ¿grupos que quieren fijar su posición? **(El señor Milián Mestre pide la palabra.)**

Señor Milián.

El señor **MILIÁN MESTRE**: El Grupo Popular quiere hacer una aclaración. Vamos a compartir el tiempo, aunque de forma desproporcionada, entre mi compañero y yo; de modo que mi compañero de Zaragoza va a hacer una intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): ¿Quiere decir junto con el señor Serrano? **(Asentimiento.)** De acuerdo.

Por el Grupo Socialista, señor Martínez Noval.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: Señor presidente, oímos que otro grupo parlamentario comparte su intervención. ¿Significa eso que se da por acumulada, en estas palabras, la comparecencia a propósito de Endesa? Suponemos que no; que posteriormente, una vez concluida la discusión en torno a la cuestión de AVA, el propio presidente de la Comisión Nacional procederá a una nueva intervención sobre la cuestión de Endesa. ¿Es así, señor presidente?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Sí, señor Martínez Noval. Lo que se ha acumulado han sido las dos peticiones respecto a la misma cuestión, que era la problemática de AVA y Socimer. Lo digo a efectos de que quizá en este primer punto SS. SS. van a intervenir los dos.

El señor **MILIÁN MESTRE**: Solamente en el punto de AVA.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Quiero agradecer la presencia y la información del presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, señor Fernández-Armesto, sobre un tema de especial sensibilidad —por supuesto en algunas partes del territorio español de especial sensibilidad—, que afecta a muchas provincias y a muchas zonas de España; por los datos que tengo de dónde operaba la agencia de valores que nos ocupa, el último folleto de información que distribuyó en enero de 1998, que yo conozco, no sé si habrá otro posterior, el problema afecta a parte de Aragón, Álava, Guipúzcoa, Madrid, Navarra, Rioja, Galicia, Vizcaya, etcétera. Es un problema importante, como se ha destacado en la intervención.

De entrada, le voy a decir que me ha dejado muy preocupado, porque creía que la información que iba a facilitar se reducía, por lo que se refiere a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a un período de tiempo menor. Desde ese punto de vista, me alegro de que usted me dé una información mucho más amplia en el tiempo, pero me preocupa, porque ya me preocupaba la información comprimida a lo que era la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde octubre-noviembre hasta febrero. Yo partía de que la actuación de la Comisión era desde octubre a febrero y usted ha dado datos de todas las indicaciones que se le han hecho a la empresa. Aquí tengo informes de cartera de la empresa AVA en los que hay constancia de que en febrero todavía se compraron los famosos *repos* de los que estamos hablando. Pero aún le diré más: aparte de eso, aquí tengo algunos, por cifras, de cinco, siete millones, de 30 de enero, por lo que uno se queda muy preocupado, ya que lo que parece ser que ha ocurrido, además, es que después de la intervención de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el sentido de las actuaciones llevadas a cabo a partir de octubre o no-

viembre, el problema ha crecido. No sé si la Comisión Nacional del Mercado de Valores tendrá más responsabilidad o no, pero creo que en este problema hay muchas responsabilidades difuminadas y, desde luego, en mi intervención quiero llegar a conclusiones sobre si la actuación de la Comisión era lo suficientemente diligente —no tengo duda de la profesionalidad no sólo del presidente de la Comisión, sino de todo el personal de la Comisión, vaya por delante, lo quiero dejar bien claro—, si se podía haber actuado de otra manera para que esto no ocurriera. Ya sé que ha hecho alguna intervención intentando decir que no. Yo voy a intentar decir cómo veo el problema.

Lo que pasa es que han coincidido muchos factores en este tipo de situación. Usted hacía referencia al final de su intervención a algunos problemas que tendré ocasión de comentar después, pero que ya adelanto. Ciertamente, no es que en este momento tengamos a debate la ley en este Parlamento; no está en debate, señor Fernández-Armesto, está en un cajón. Me parece muy bien que de alguna manera usted nos riña en alguna de sus intervenciones periódicas, a mí me gusta que nos riña, porque la responsabilidad política será de alguien, y digo la responsabilidad política. Según los datos que usted da, por lo menos hay 3.500 personas aproximadamente que le pueden exigir responsabilidades a esta Cámara por no tener aprobada una ley, porque si hubiera sido aprobada no habría habido ese problema, al menos para una parte de ellos. Pero es que la decisión de que una ley lleve un año en la Cámara y que no se debata desde luego no es del Grupo Socialista, que, además, está muy a favor de la ley en su conjunto, como no puede ser de otra manera, porque estamos hablando de directivas europeas con las que ya estábamos de acuerdo cuando gobernábamos y por supuesto seguimos estando de acuerdo ahora. Por tanto, algo nos contarán, aunque sea en una intervención corta, porque le dará más tiempo al portavoz del PAR, el responsable del Grupo Popular, y espero que nos resuelva y nos explique por qué esa ley está paralizada en esta Cámara. También nos lo tendrá que explicar en esta Cámara el ministro de Economía.

Vamos al tema. Se han generado dudas en su intervención que creo que es muy importante despejar. Yo sé que usted utiliza el lenguaje de forma ambivalente, correctamente, pero de forma ambivalente. Usted dice: Hombre, se han efectuado operaciones de riesgo, de excesivo riesgo. Habla mucho de paraísos fiscales, de los que está en contra; lo he oído, conocía esas declaraciones suyas, así como también la que ha hecho hoy defendiendo a los pequeños inversores. Fíjese lo que le digo: yo, que he tenido que conocer ahora a esos pequeños inversores —desde luego desconocía la situación—, me he encontrado con que la mayoría son personas muy sencillas, normalmente con pequeños ahorros —digo normalmente, porque por supuesto hay gente con más ahorros, perfectamente respetables y también defendibles en esta Cámara, lo digo para que quede bien claro—; la mayoría, repito, miles de personas, son pequeños ahorradores que tienen cifras de medio millón, millón y medio, dos millones, que se han encontrado con lo que alguien se ha atrevido a llamar en los medios de comunicación opera-

ción desplume —seguro que usted lo conoce—; pero llámese como se llame, pelotazo, crisis o como quieran, está claro que el caso AVA-Socimer ha afectado en una parte muy importante a gente sencilla. Le digo una cosa, porque creo que se ha generado una imagen que hay que despejar: esas personas, esos pequeños ahorradores no pretendían jugar a la ruleta cuando estaban invirtiendo, porque creían que invertían seguro; y lo creían posiblemente porque confiaban en la empresa, porque confiaban en las instituciones y en que operaban en un mercado que, desde luego, en este país no es bananero, y porque no sabían que invertían en paraísos fiscales, señor presidente de la Comisión. No lo digo porque usted no lo tenga claro, sino, sobre todo, para que no existan esas dudas. Otra cuestión es que la empresa, la agencia de valores y posiblemente más gente, sí pudieran saber lo que estaba ocurriendo, no lo dudo; lo que sí le garantizo es que miles de personas no sabían lo que estaba pasando de fondo, como es normal. Esto es como es. Y precisamente la Comisión Nacional del Mercado de Valores está para eso, para garantizar a todos esos inversores, por supuesto, como regulador, que esto funcione bien y que no existan los problemas que se pueden producir y que desgraciadamente se han producido en este caso. No sólo no sabían eso, sino que la gente actuaba confiadamente, y estos días se han producido distintos debates en los medios de comunicación y distintas informaciones. Señor presidente de la Comisión Nacional, yo veo este folleto y casi me convencen a mí. Este folleto es de enero de 1998, fíjese, y convenció a la gente; empieza uno a pasar hojas y dice: ¿cómo no va a ser de garantía esta empresa si hasta asesores del ministro de Economía asesoran a la empresa? Vienen con nombres y apellidos y con el título escrito bajo la fotografía. Es decir, la gente confiaba, ¿cómo no va a confiar? Además, no sólo confiaba, sino que le parecía normal.

Es cierto que lo que ha aparecido aquí es la confianza normal de la gente normal que en la situación actual quiere, lógicamente, que sus ahorros estén mejor retribuidos, y que desde luego no invertían en productos de alta volatilidad —cuidado, no nos engañemos—, sí de riesgo, porque ahora lo hemos visto por lo de los paraísos fiscales, y de riesgo fundamentalmente porque había actuaciones engañosas y fraudulentas por parte de alguien, evidentemente. Es cierto, al final la Comisión lo ha detectado, lo ha sacado y los ha mandado donde tiene que mandarlos, a la Fiscalía o al juzgado. A mí me parece que muchas de sus actuaciones, o todas, son perfectamente correctas; el problema es si se tenía que haber hecho alguna cosa más o no. Espero que en esta comparecencia —y si hiciera falta en otras comparecencias— podamos ir clarificando y resolviendo este problema.

Mi opinión sigue siendo que la mayor parte de los inversores —no sé si esto gusta decirlo o no, creo que usted ha venido a decirlo cuando defiende a los inversores—, en cuanto a información, en cuanto a los datos, en cuanto a la generación de imágenes que se han producido, no tienen ninguna culpa; digo los pequeños inversores. No sé si algún inversor sabía que estaba pasando lo que estaba pa-

sando, lo dudo, porque creo que todos tienen buena cabeza, hasta los que hayan invertido volúmenes de dinero mayores.

Pero es más, le voy a pedir una información, señor Fernández-Armesto —si la tiene ahora bien y si no puede remitírnosla; en cualquier caso, la pediríamos a través de la Cámara—, para conocer los hechos exactamente y para que la imagen ante la opinión pública sea clara: ¿cuál es el número de personas afectadas por tramos? Ya nos lo ha dicho; no estoy pidiéndole, por supuesto, la relación de personas; estoy pidiendo la estructura de los ahorros invertidos en la parte problemática; es decir, para que se conozca por la opinión pública que hay personas que han invertido medio millón, un millón, un millón y medio. Queremos saber cuál es la estructura por tramos para tener una idea real de a quién está afectando el problema de una manera seria, aunque vuelvo a insistir en que todos los inversores son perfectamente defendibles, no sólo por la Comisión, sino por esta Cámara, por este Parlamento, en nuestra función política.

Pero vamos a los problemas. Características de AVA y Socimer. Ha habido una información muy detallada y nos ha aportado una documentación muy interesante para poder estudiar en profundidad el tema. Lógicamente no la hemos podido mirar, aunque últimamente hay cantidad de información por todos los sitios, una más ajustada, otra menos ajustada, rumores de todo tipo; pero es muy normal, sobre todo donde hay muchos afectados, que la sensibilidad empiece a crecer.

De los datos que me ha dado —no sé si me lo ha clarificado, yo se lo digo porque es así lo que se dice, y como yo creo que es bueno que lo que se dice, si no es así, también quede dicho como tiene que quedar dicho—, yo le quiero comentar, por ejemplo, que en octubre pasado, cuando se plantea lo de la supervisión a la empresa AVA, a la que ha hecho referencia —otra nueva supervisión—, se ha hablado por los afectados de que en aquel momento las inversiones eran fraudulentas. Ya sé que me ha dicho que son legales; no sé si son legales, pero yo deduzco muchas infracciones del reglamento, porque si AVA es una agencia que no puede actuar por cuenta de, ni siquiera en los contratos que tiene con los clientes (porque en los contratos con los clientes no puede actuar con una cuenta *omnibus*, que yo sepa), por lo menos alguna infracción del reglamento habrá cometido, pienso. En cualquier caso, en aquel momento se hablaba de que las inversiones fraudulentas, o que han dado origen a esta posible estafa, que ya se investigará y se decidirá al final, en relación con Sofimer alcanzaban 7.000 millones de pesetas. Usted ahora ha hablado de una cifra por encima de 12.000; la opinión que se genera en la zona es de 15.000 millones. En febrero, cuando se decreta la suspensión de pagos y la propuesta de intervención, los rumores hablan de los 12.000 millones de pesetas más lo que sea, alrededor de 15.000 millones de pesetas, pero se dice que en octubre alcanzaba la cifra de 7.000 millones de pesetas. Me parece que en los datos que usted me ha dado no coinciden esas cifras. A mí me parece muy importante para delimitar las consecuencias que se han producido en el último tramo de todos estos líos, por-

que evidentemente hay quien duda si la Comisión debería ya haber actuado en octubre o en noviembre y no en febrero, y digo actuado con propuestas de intervención, porque ésa es una de las dudas. Ya sé que ha hecho afirmaciones adelantando estos planteamientos posibles, pero, en cualquier caso, tendremos ocasión de hablar sobre el tema.

¿Queda claro que la Agencia de Valores podía o no podía operar poniendo los títulos a su nombre y no a nombre de los clientes? Deduzco que no, pero vamos a dejar bien clara esa situación para saber si la Agencia en sus actividades ha operado o no ha operado de una forma correcta. En la declaración de actividades que la Agencia ha venido haciendo a la Comisión, que creo que es una obligación de la Comisión, nunca ha mencionado el tipo de actuaciones en las que estaba operando, cómo estaba operando ni en qué tipo de operaciones. ¿Cuál es la concreción de la declaración de actividades que ha venido haciendo la Comisión Nacional del Mercado de Valores? Porque, sin duda alguna, la Comisión Nacional del Mercado de Valores a partir de esa declaración de actividades posiblemente, deduzco, no coincida con lo que realmente se ha comprobado y se ha verificado. Por tanto, podremos deducir también que ese debate se produce entre empresas que una le echa la culpa a la otra y la otra le echa la culpa a la una. Al final, aunque quede muy clara la determinación de las empresas y de los afectados, el problema es que no está nada claro quién es quién en este lío; a ver si me explico. En este lío y en esta estafa o como se le quiera llamar lo que no está claro, por ejemplo, es cómo ha operado la relación entre AVA y Socimer; cómo ha operado la confianza para que se produzca una operación por AVA que termine en las Bahamas, aunque evidentemente se supone que será a través de Socimer.

En cualquier caso, el planteamiento que yo le quería hacer es el siguiente y es muy simple. Usted nos dice en esta Comisión que uno de los elementos que le hacen confiar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores son las auditorías. Yo ahora le pregunto, señor Fernández-Armesto, ¿han denunciado ya en el Ministerio de Economía y en el Instituto de Contabilidad y de Auditorías Contables a los auditores? Porque en una auditoría de 1996 de AVA la Comisión Nacional del Mercado de Valores sí detecta problemas. No me ha dado tiempo a leerlo en profundidad, pero acabo de ver en el documento que nos acompaña que parece que todo estaba bien. Cuando se audita una agencia de valores yo doy por supuesto que habrá que verificar la situación de los títulos, cómo están y si hay como mínimo una cuenta *omnibus* o a nombre de quién están los títulos. Si una auditoría no hace eso, no sé para qué están; desde luego para recomendarles que se cambien de auditor.

El problema es grave, porque estamos hablando de miles de millones de pesetas y estamos hablando de miles de personas afectadas. Yo doy por supuesto —ya se lo adelantó— que mi grupo desde luego tomará la iniciativa para que el Gobierno tome las medidas pertinentes a través de los institutos que existen en la Administración para que se actúe —y espero que se haya actuado ya— desde luego en relación con las auditorías de las dos empresas que nos están ocupando —digo dos por simplificar el plantea-

miento—. En cualquier caso, le pido que nos diga si esos informes sirvieron para confundir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores; digo confundir porque son esos informes favorables los que de alguna manera le hacen pensar que se puede resolver el problema. ¿Qué iniciativas, pues, se han tomado respecto a resolver ese problema?

Por supuesto, AVA no era ningún chiringuito, eso es obvio, ya lo ha dicho usted, porque se ha generado la confusión; como siempre se termina hablando de chiringuitos en la terminología bursátil o del Mercado de Valores... **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** No, no, AVA no es un chiringuito, es una empresa que está registrada y que además pretendía ser sociedad de valores, según dicen, en enero de 1998; parece ser que tenía los trámites de esa línea.

Pero vamos al problema que nos preocupa, y digo que nos preocupa porque, por supuesto, de las exigencias de todo tipo de responsabilidades que correspondan a las empresas, a las personas, en lo penal, en lo civil y que se puedan producir y, por supuesto, de los datos que se empiezan a conocer —ya algún apunte teníamos de lo que se conocía—, uno intuye que desde luego hay muchas responsabilidades y posiblemente delictivas; por eso se ha remitido la responsabilidad a los tribunales y a la Fiscalía concretamente. Pero vamos al tema para dejar bien claro que uno no es que no quiera hablar de AVA y de las empresas. No, no, sí que hablamos de AVA y de las empresas, pero ya sabemos que está encauzado el tema y las responsabilidades donde se tienen que producir.

Ha hecho algunas aclaraciones y afirmaciones sobre la suspensión de pagos, ha dado su opinión. Evidentemente, respecto a los que tienen los títulos claros en valores españoles o en entidades financieras españolas no hay ningún problema. Yo le digo que desde luego hay mucha alarma en el segundo tramo, los que teniendo los títulos a su nombre el depositario es el Midland Bank. Digo que hay alarma, no digo que haya ningún problema, y, como bien ha dicho, ha dado su opinión. Respecto a la suspensión de pagos hay un caos total, porque ahora se conoce que Socimer está en quiebra. Si está Socimer en quiebra, ya no sabe uno cuál es la situación de la suspensión de pagos. El problema es de los profesionales y de los afectados que se encuentran con que ya veremos si al final esto no es de los doce mil y pico millones sólo, sino más, ya veremos; pero eso se irá viendo en la medida que vaya pasando el tiempo y se vaya clarificando la situación.

Yo le planteo una cuestión simplemente respecto a Socimer o a Transáfrica. A mí que usted me diga lo que me ha dicho, que los informes de estos grupos son sólidos por los accionistas que van detrás..., pero con el caos de entramado de empresas que nos ha presentado usted aquí, permítame decirle que los que no estamos acostumbrados todos los días a ver eso, cuando uno lo ve desde fuera, dice: menudo pelotazo nos van a meter aquí; permítame que se lo diga, permítame que le dé esa opinión. Porque que me diga usted que accionistas de capital europeo, suizos y españoles —es decir, capital suizo y español— montan una empresa en España, pero como, supongo, creen que no les es suficiente para las mecánicas —ya lo ha explicado usted

muy bien: para no tener ningún tipo de control de ningún tipo de regulador ni financiero ni de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en España—, se montan no un chiringuito, una entidad financiera en toda regla en las Bahamas, con una terminal en España, que no es entidad financiera, Dios les libre, sino más o menos una consultoría, y se supone que la canalización de todo... En algún lado habrán estado los contactos para ver cómo se llevan el dinero de aquí y desaparece. Bueno, si esto es posible con la normativa europea y con la normativa española, algo hay que cambiar, porque, si no, nos lo van a hacer todos los días. Si alguien puede burlar a los reguladores y a los que controlan las entidades financieras, habrá que empezar a pensar, primera pregunta que le hago al respecto: ¿es posible o no es posible, o con las directivas europeas que tenemos en marcha (no todavía traspuestas, ni siquiera en el proyecto de ley ése que tenemos aquí, en la Cámara) se podrían evitar este tipo de situaciones, o sería conveniente que se evitara este tipo de situaciones? Porque no vale con decir que los paraísos fiscales no me gustan —a mí tampoco—. En cualquier caso, ¿qué hacemos para resolver el problema y que no ocurra?, porque si queremos un mercado transparente ese entramado de empresas es lo menos transparente que existe; ese entramado de empresas es la total opacidad y ya no sólo eso, sino el descontrol total, como bien ha manifestado.

Pero usted ha dicho algo que me ha preocupado, y empiezo con el tema de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Usted ha dicho que el problema lo detectaron ya los servicios de la Comisión —aspecto positivo— en 1996, en las supervisiones que se hacen por los mecanismos de funcionamiento normal y supongo que darían lugar a un determinado tipo de inspección. Se plantea una supervisión en el momento en el que se empiezan a detectar problemas en la titularidad de los títulos, es decir, la cuenta *omnibus* —supongo que ésa es la significación, pues aunque no entiendo tanto como usted del tema no me ha quedado otro remedio que espabilar rápidamente y le puedo asegurar que se aprende rápido—. En cualquier caso, se plantea un problema de titularidad que —como ha dicho usted— cuando afecta a la relación empresa clientes es serio. Las solvencias, las liquideces y los coeficientes son problemas sobre los que hay que actuar y estar encima para que no ocurra nada, pero los que afectan a la titularidad son gravísimos en cualquier mercado de valores o en cualquier agencia o sociedad de valores. Ahí es donde empieza el lío para mí. Porque si son tan graves, ¿cómo es posible que la Comisión Nacional del Mercado de Valores se fíe de las declaraciones que hace la empresa AVA de que va a resolver el problema? Si es así —según la información que acaba de facilitarnos, porque mis datos eran a partir de octubre más o menos, que son los datos que se han difundido por los medios de comunicación— ¿cómo es posible que se espere a otra segunda supervisión, hacia el mes de julio —me parece que ha dicho, yo no he mirado los papeles—, para ver cuál es la situación? Porque que la Comisión Nacional del Mercado de Valores se crea a estas alturas lo que diga la empresa AVA no es muy creíble. Y digo más: ¿cómo pueden fiarse a estas alturas —ya no digo en este

país, en ningún país— de si los accionistas que están en Transáfrica son sólidos o no son sólidos? Mire usted si Banesto era sólido. Alguna experiencia tenemos en este país, aunque sólo sea la propia, pero no sólo en este país, para pensar que un organismo técnico de las características de la Comisión Nacional del Mercado de Valores no puede bajo ningún concepto, en mi opinión, fiarse de si los accionistas son sólidos o no. Sinceramente, no lo entiendo, porque si el problema que existía era de relación entre la empresa y sus clientes, el problema era grave; y si el problema era grave, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en mi opinión, tenía que haber puesto todas las señales de alerta en funcionamiento para resolver el problema, por si acaso. Estoy hablando del tramo que va desde 1996 hasta la mitad del año 1997, que es el que yo, sinceramente, no conocía.

Ahora le voy a hacer algunas preguntas al respecto. ¿Este problema ha sido tratado en el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores durante ese tiempo, desde 1996 hasta julio de 1997? Porque quiero dejar bien clara la situación. He oído al final de su intervención las modificaciones que ha planteado usted: la mayor centralización del área de inspección, etcétera. Pero supongo que el mecanismo de funcionamiento —por lo que he leído de los datos que he obtenido— pasa fundamentalmente por supervisiones rutinarias, inspecciones por los órganos técnicos de la supervisión e informe a la Comisión, que es la que de alguna manera se relaciona con el exterior, fundamentalmente con las empresas. ¿Qué debates ha producido usted en la Comisión para poner las antenas sobre un problema que afectaba a la titularidad y a la relación entre una empresa y sus clientes, que no era un problema sólo de coeficientes de liquidez? Estamos hablando del tramo que va desde finales del último trimestre de 1996 hasta julio de 1997. El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores es tan cualificado que a mí me parece importante e interesante conocer esa opinión y mi grupo le quiere pedir también en esta comparecencia (o si no lo haremos a través de la Mesa de la Cámara, como usted considere conveniente) las actas del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en que se ha tratado este problema, porque, vuelvo a insistir, no entendemos que ustedes, en la Comisión, puedan fiarse de la imagen de una empresa que es Transáfrica o de la imagen de los accionistas que están detrás de ella, que, en definitiva, son los que ostentan la titularidad de Socimer, o las múltiples versiones que tenemos de esta empresa en los distintos mercados.

Fíjese, para mí esa parte del problema es muy importante. Ya digo que es una cuestión opinable, por supuesto. Si en aquel momento el problema es de información a los inversores y si legalmente la Comisión no puede hacer otra cosa —que es lo que he deducido en parte de su intervención— ¿por qué no fuerza a que se informe a los clientes de esa situación que va desde el último trimestre de 1996 hasta julio de 1997? Porque a la empresa lo que se le pide es que se clarifique la situación y que se termine con la cuenta *omnibus* —estoy repitiendo de memoria, igual me equivoco en alguna precisión de la terminología y de las actuaciones que se llevaron a cabo— y la empresa termina

contestando, no se sabe cuándo, hacia mitad de año, que ya lo tiene resuelto y que lo ha pasado todo a cuentas individualizadas, a un depositario distinto que ofrece más garantías lógicamente que la situación en la que nos encontrábamos hasta ese momento, que luego además se demuestra que es falso. Si luego se demuestra que es falso, ¿qué hizo la Comisión Nacional del Mercado de Valores para verificar que eso que le decía la empresa era verdad? ¿Durante siete meses no se hace nada para verificar qué es lo que está pasando?

En julio vuelve a actuar la Comisión Nacional del Mercado de Valores con una segunda inspección o supervisión —en la terminología que ustedes tengan al respecto— y vuelven a sonar todas las alarmas, porque empiezan a detectar que lo que ha dicho la empresa no es verdad, que es falso, por lo menos en parte, y como consecuencia la situación empieza a ser más grave. Desde el último trimestre de 1996 hasta octubre de 1997 no se actúa otra vez sobre AVA —he deducido yo, a lo mejor no es así—; o sea, que son siete meses para que la empresa conteste, pero para poder verificar todo lo que la empresa ha dicho son muchos más, nueve meses. Entonces se empieza a actuar. Ante una segunda situación —mi análisis partía de que era sólo de octubre hasta ahora, pero ahora mi análisis se cambia en la medida en que es más amplio— en la que se empieza a ver otra vez que lo de la titularidad de los títulos es más grave, porque ha ocurrido dos veces (una en diciembre de 1996 y otra en octubre de 1997), cuando vuelve a apreciarse el mismo problema, esta vez como más real en la medida en la que ya se van apretando las clavijas y se empiezan a enterar de que el problema es serio, aun así ¿siguen fiándose de la situación de Transáfrica y de los accionistas para no intervenir? Porque siguen diciéndole a la empresa que informe al consejo de administración y a los clientes, lo cual parece razonable, pero sigue sin llevarse a cabo ningún tipo de actuación.

La situación que se produce es que si el problema que detectan en 1996 estaba sin resolver, en mi opinión, en octubre de 1997, el problema es serio. Es tan serio que si la actuación de la Comisión —en mi opinión, que yo no soy profesional en este tipo de cuestiones— que se lleva a cabo en ese momento detecta que el problema de fondo era real, a mí me parece que lo que produce la actuación es mucho más pánico y mucho más problema. No digo que no haya que hacerla, cuidado, ya sé que hay que hacerla. Pero si ellos detectan que no han conseguido engañar a la Comisión —digo yo—, lo lógico es que lo que a la Comisión le enciende todas las señales de alarma a la empresa le produzca una situación de desesperación. Con eso no estoy justificando —Dios me libre— la desesperación de la empresa, digo la desesperación porque les están descubierto. No entiendo tampoco cómo es posible, ante un problema reincidente de titulaciones de los títulos que tenían que estar con los clientes y que no lo están y ante un problema de riesgo de una financiación no conocida, que aparece como nuevo (el riesgo de que Socimer no era sólo la que financiaba a AVA, sino que había otro banco que financiaba a Socimer —y ha explicado perfectamente al principio que es muy complicado—, lo cual aumentaba el

riesgo de una manera brutal, a pesar de que AVA garantizaba que sus clientes eran los primeros para resolver el problema si lo tenían, cosa que supongo que ustedes no se podían creer nunca) cómo es posible —repito— que en ese momento la credibilidad que produce la situación no dé lugar a la intervención. ¿Vuelve a ser creíble en este momento la empresa porque los accionistas son potentes y buenos accionistas? Pues, desde luego, menuda cruz hay que poner a estos accionistas y, por supuesto, a los auditores, aunque la auditoría de 1997 supongo que legalmente no tiene por qué ser conocida, pero hubiera sido curioso conocerla después de la que hicieron en 1996. Supongo que ahora, en la de 1997, no meterán la pata, porque es más fácil hacerla.

En cualquier caso, se produce ese tipo de actuaciones; ustedes vuelven a no intervenir y, en mi opinión, provocan una situación peor. Le he dado datos de que a partir de enero se sigue comprando. Evidentemente, la Comisión no es responsable, Dios nos libre; es verdad que es más fácil acertar cuando ya ha ocurrido todo que antes, ya lo sé, le comprendo, pero entienda también cuál es mi papel en este momento. Supongo que tendrán que informar a los órganos judiciales correspondientes, tanto de la suspensión como de otro tipo de cuestiones, y espero que ayuden también a esta Cámara proporcionándonos los datos que necesitamos para sacar una conclusión e incluso para modificar las leyes, si hiciera falta, o para terminar esta ley que no hemos empezado a debatir. Lo que sí le digo es que la situación es dramática para esas personas que, desde enero hasta ahora, les han seguido comprando, y en la sanción que les anuncian, entre los apartados que ha dicho y según figura en un documento que usted ha difundido como nota de prensa, ustedes hablan de posibles infracciones por trato desigual a clientes. ¿Me está queriendo decir que también han detectado ustedes que durante el tiempo que están actuando lo que se ha producido es compras y ventas a favor y en perjuicio de unos u otros? Porque la sensación que existe también por ahí es que por qué ha podido ocurrir que en febrero se comprara determinado tipo *repo* al 7,7 o *repo* al 8 por ciento, que ahora sabe todo el mundo en algunas zonas qué es esto de los *repos*. ¿Cómo es posible que pueda ocurrir todavía en febrero? Evidentemente, eso es sólo responsabilidad de la empresa que lo ha hecho. Ahora bien, cuando uno relaciona las infracciones que ustedes están planteando piensa si es que habrá ocurrido hasta eso, porque resulta que en todas las operaciones últimas que se están produciendo se favorece a unos y se perjudica a otros. Yo no sé cuál es la interpretación exacta de la infracción, pero he pensado que podía ir por ahí; no sé si es ésa, pero he leído la ley, he visto la nota que hacen ustedes en las infracciones que plantean y ésa es la conclusión que he sacado.

Y ya, permítame decirle, para nota, cuando ustedes comunican la intervención a la empresa ¿por qué no intervienen? Dicen que tiene que tener audiencia. En 24 horas, señor presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. ¿No es posible? Pues hay que cambiar la ley. Porque, claro, si usted anuncia a alguien que le interviene y le da usted de plazo cinco días, naturalmente la empresa opta

rápidamente por la suspensión de pagos. Lo que yo no sé es si a ustedes les agradó o no que optaran por la suspensión de pagos, porque ya sé que intervenir una agencia es una cosa muy problemática; menudo lío, ya lo sé. Ahora, menudo lío para los clientes y para los ciudadanos, que en estos momentos se encuentran en una situación de absoluta indefensión; fíjese lo que le digo: de absoluta indefensión. Usted y todos podremos decir que ya acudirán a defender sus derechos, pero ¿cómo?, ¿pagando un abogado? ¿Me quiere decir cómo defienden en estos momentos esos 3.500 afectados su derecho a recuperar el dinero; yendo a un abogado, cuando además todo el mundo asegura que esos 12.000 millones Dios sabe cómo se van a recuperar? Porque aquí todo el mundo estamos defendiendo a los inversores, pero las fórmulas jurídicas exactas para que se devuelva ese dinero nadie las ha dado todavía; si se da la fórmula nos encantará, señor Fernández-Armesto. Nos encantará conocer cuál es la fórmula jurídica, no para ir a un proceso penal largo o a la exigencia de responsabilidades de ese tipo, porque el problema que tienen la mayoría de estas personas es que no se atreven a ir a un abogado porque piensan que cómo van a ir a un abogado si sólo tienen medio millón de pesetas; y si tienen un millón piensan que son sus ahorros y cómo se lo van a gastar en un proceso que todo el mundo entiende que va a ser muy largo en el tiempo y la situación es la que es.

Señor presidente de la Comisión, mi grupo le pide que nos facilite usted todas las actas del consejo de la Comisión donde se haya tratado el tema de AVA. Queremos conocer cuál es la situación y qué planteamiento se ha hecho, queremos conocer la opinión que se ha generado en esas actas y queremos conocer los informes técnicos que hacen referencia a este tipo de problemas en las distintas actuaciones que se han llevado a cabo. Yo se lo pido aquí directamente y en todo caso mi grupo lo pediría a través de la Mesa de la Cámara, o bien articularíamos los mecanismos necesarios para conocerlo, por supuesto los mecanismos legales previstos en el Reglamento de esta Cámara para obtener esa información, porque tenemos la impresión de que es posible que no se haya actuado con toda la diligencia debida en este caso y porque además dudamos de la operatividad tal como se ha planteado o se está planteando, ahora ya desde 1996 y ni siquiera desde 1997. No entendemos cómo en un problema que afecta a la relación de los clientes con una empresa de valores, en este caso con una agencia de valores, no se ha actuado más fuertemente, por decirlo de alguna manera, desde el principio para que no nos encontráramos ahora con un problema con año y medio de vida que afecta a una relación entre clientes y una agencia de valores, porque eso es incomprensible. Ahí surgen cantidad de dudas sobre si se podía haber actuado de otra manera para evitar que este problema se hubiera producido.

En ese contexto, señor presidente, en el último tramo de mi intervención, agradeciendo la paciencia que está teniendo el presidente de la Comisión, quiero referirme a las soluciones que pueda haber. La solución final que usted ha planteado es que se termine la ley que se encuentra en esta Cámara. Si esa ley hubiera existido, el Fondo de Garantía

hubiera cubierto una parte, porque posiblemente las cuantías son parecidas a las del Fondo de Garantías de Depósitos que conocemos en las entidades financieras, y podía haber resuelto el problema de mucha gente. No digo que sea la solución del problema pero sí que podría haber ayudado a resolverlo. Pero, claro, el problema que se presenta es que la ley está en la Cámara todavía en un cajón, como he dicho antes —espero que la sensibilidad del Grupo Popular la saque de allí y tengamos por fin una ley—, y no sabemos si va a afectar a este caso o si se pueden arbitrar fórmulas para que afecte a este caso. Ya veremos. Éste es un problema del legislador. En cualquier caso, la pelota la tenemos en este lado, pero no renunciaremos a soluciones que a usted se le ocurran. Si a usted se le ocurre alguna solución que a nosotros pueda no ocurrírse nos, desde luego bienvenida sea esa solución, porque podremos profundizar y hacer propuestas que permitan la solución.

Estos días le he escuchado a usted, a través de los medios de comunicación, aunque no creo que tuviera nada que ver con la crisis de esta empresa, hablar sobre la autorregulación de la publicidad de las agencias de valores, etcétera. Ojalá lo hubiéramos podido hacer antes para que esto no hubiese ocurrido, pero ya ha ocurrido y evidentemente siempre aprenderemos algo de la experiencia y de la realidad que hemos tenido. Hoy mismo he oído que va a haber una normativa para incrementar el control de las agencias y las sociedades de valores; ojalá lo hubiéramos tenido antes, aunque evidentemente con esto no estoy diciendo nada. Estoy totalmente de acuerdo en adoptar otro tipo de medidas, todas las que hagan falta para que no ocurra lo que ha ocurrido, y le vuelvo a insistir en que estudien, como estudiaremos nosotros, las medidas para que esas cosas tan raras que pueden ocurrir, por muy raras que sean, de ingeniería bursátil, en este caso de captación de recursos o como se quiera llamar, que no puedan ocurrir, porque si siguen ocurriendo no sé para qué tenemos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con todos los respetos. Yo ya sé para qué está, pero lo que quiero decir es que si son posibles actuaciones legales tan complejas para que los reguladores no puedan controlarlas e intervenir, no estamos resolviendo bien el problema. Hay que buscar una mejor solución a ese problema, que evidentemente no es de ustedes, el problema es nuestro, que somos los que tenemos que legislar, y en todo caso el problema es de la Unión Europea, que también tiene la obligación de aprobar normas que van a vincular al conjunto de estos países.

Muchas gracias, señor presidente, por su paciencia.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ:** Quiero agradecer también, en nombre de mi grupo parlamentario, la comparecencia del presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la información que nos ha dado, información que para este grupo parlamentario es importante porque, lo tengo que reconocer, yo he venido más a escuchar sus explicaciones y la información que nos ha proporcionado por escrito, dado que muchos de los clientes afec-

tados son del País Vasco. Tengo que reconocer que estoy entrando en conocimiento del tema prácticamente hoy; por tanto, las reflexiones que sobre la marcha puedo hacer tienen el rigor que me puede dar el hecho, como decía, de esas reflexiones sobre la marcha.

Mi grupo parlamentario investigará con más detenimiento todo este proceso, dada la implicación y las consecuencias que ha tenido, pero hay unas cuestiones, que sí me gustaría comentar brevemente, sobre lo que ha expuesto en esta comparecencia el presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Nos encontramos ante una operación más de ingeniería financiera, de las que ya pensábamos que estábamos curados en salud, aunque parece ser que no es así porque llueve sobre mojado y me da la impresión de que en este proceso hay una cierta debilidad en la justificación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si no recuerdo mal, esta justificación está basada en tres aspectos concretos: en el hecho de que la Comisión no tiene competencia ante la empresa Socimer, que es la que ha provocado la quiebra y la suspensión de pagos por estar domiciliada en un paraíso fiscal, concretamente en las Bahamas; también por la tranquilidad que en cierto modo le daban los informes de auditoría y por el certificado —creo hacer entendido— del Bank Limited de Bahamas, aspectos que le han dado la suficiente garantía a la Comisión para no actuar hasta el pasado año 1997.

Viendo las fechas, me llama la atención que no se encendieran las luces rojas cuando en septiembre del año 1996 la Comisión detectó problemas. El hecho de que en un grupo financiero como éste, que está trabajando en paraísos fiscales —y todos sabemos lo que está ocurriendo— con productos financieros, como son los *repos* a tres meses con unos intereses del siete y medio por ciento o más, se detecten problemas en septiembre de 1996 y pase un año hasta que se produce la segunda inspección, en octubre de 1997, indica que la Comisión estaba excesivamente tranquila en este tema. Creo que ya se estaban encendiendo luces rojas, que tendrían que haber puesto de manifiesto que aquí podría haber algo más de lo que se estaba detectando a través de esos informes y documentos. La Comisión no detecta señales de alarma, a pesar de una estructura del grupo complicada, claramente estructurada, para establecer lo que conocemos como ingeniería financiera, captar inversiones con alto riesgo, con domiciliaciones en paraísos fiscales y con altos tipos de interés. Todos estos datos son para mí suficientes como para haber alertado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y haber provocado una actuación más rápida e intensa.

También me llama la atención la exposición que ha hecho al final sobre las medidas de futuro, porque la ha centrado en la responsabilidad que deben tener los inversores en cuanto a una cierta cautela ante productos financieros de esta complejidad, y también ha dicho que los intermediarios tienen que tener mayor profesionalidad. Ha hecho referencia a los cambios legislativos —y ahí en cierto modo todos tenemos alguna responsabilidad porque, como bien ha dicho, está pendiente la reforma de la Ley del Mercado de Valores— y a que se están produciendo las acciones penales y civiles, pero no he oído ninguna parte de res-

ponsabilidad que pueda tener la propia Comisión. Lo único que ha hecho es justificarla diciendo que se ha basado en esos documentos manejados y en la actuación inspectora. Pero ¿quién manda a los inspectores? Estoy absolutamente de acuerdo en que la actuación inspectora ha sido correcta y eficaz. Pero ¿cuándo se ponen en marcha las acciones inspectoras? Porque el problema puede estar en que la acción inspectora se tenía que haber puesto antes en marcha. Todas estas cuestiones me hacen reflexionar y pensar que quizás habrá que darle más vueltas a este tema, porque yo veo aquí puntos muy oscuros. No quiero prejuzgar nada, es simplemente lo que se puede desprender de las informaciones que hoy nos está dando.

Para terminar, me gustaría abordar una cuestión más y es que, al margen de estas firmas de auditoría que ha intervenido —creo que hay que ser muy cautos al valorar el informe de auditoría y no hay que precipitarse—, querría saber si existen otras empresas de consultoría o asesorías que han tenido participación en la prestación de servicios al grupo AVA, al grupo Transáfrica, que es la madre de todo el grupo, o a la propia familia Salama, que son los verdaderamente implicados aquí. Me gustaría saber si existen otras empresas de consultoría o asesoría al margen de las auditorías que han podido intervenir en todo este proceso.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Popular tiene la palabra, en primer lugar, el señor Serrano.

El señor **SERRANO VINUÉ**: Señor presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Partido Aragonés ha querido participar directamente en esta comparecencia a petición de los propios interesados, que se han dirigido a nosotros demandando información de la que estaban huérfanos. La mayoría de los pequeños inversores y ahorradores han depositado en esta agencia parte de los ahorros de toda una vida, por lo que se dirigieron a nosotros reclamando información a la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados, no a la Audiencia Nacional o a otros juzgados, para ver hasta qué punto se pueden esclarecer los hechos, para determinar si ha habido o no responsabilidades; y lo que es más importante, para articular de cara al futuro los mecanismos necesarios para que esto o algo parecido no vuelva a ocurrir.

De todas las fechas destacaría dos. El 23 de febrero, hace menos de un mes, Asesores de Valores, AVA, presenta querrela criminal contra Socimer International Bank Limited. Al parecer ese mismo día —permítame este interrogante porque los datos de los que en estos momentos dispongo no me permiten asegurarlo— la Comisión Nacional del Mercado de Valores incoa expediente sancionador contra ambas entidades por la presunta comisión de infracciones, certificadas como graves y muy graves. Al día siguiente, 24, se presenta en los juzgados de Zaragoza expediente de suspensión de pagos a instancias de AVA. Entendiendo que en la exposición de motivos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, se le encomienda a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la supervisión e inspección del mercado de valores, que entre sus competencias se incluyen la de velar por la transparencia de los diversos

mercados, la correcta formación de los precios entre los mismos y la protección de los inversores, así como la de velar por el cumplimiento de las normas de conducta por cuantos intervienen en el mercado de valores, permítame, señor presidente, que le formule diecisiete preguntas. Para facilitarle la locución y para que, en la medida de lo posible, pueda atender a su totalidad, se las voy a entregar por escrito.

Primera, ¿Qué datos obtuvo la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su función supervisora y cuándo se tomó la decisión de inspeccionar a AVA? Segunda cuestión. ¿Qué fecha aparece como el inicio de esta actividad inspectora? Entienda que estas cuestiones nos permitirán, además de recabar más información, centrar el tema, habida cuenta que parte de la locución de su comparecencia podría responder a algunas de estas cuestiones.

Tercera, ¿conocía la Comisión Nacional del Mercado de Valores que los administradores, consejeros o responsables de AVA venían ya participando en el mercado de valores, bien como colaboradores de otras agencias o como intermediarios —por ejemplo, AVA-Aragón Sociedad Anónima, Gestión de Promoción de Inversores, BNT asociados financieros, etcétera—, o por el contrario la actividad de estos responsables en el mercado de valores la han descubierto a través de las recientes inspecciones?

Cuarta, ¿qué disposiciones de control y para la defensa de los inversores adoptó inicialmente la Comisión Nacional del Mercado de Valores al inspeccionar y cuáles fue adoptando a lo largo de la inspección y de la apertura de expedientes?

Quinta, ¿la Comisión Nacional tiene al menos posibilidad de acceder por los conductos oficiales bancarios, o a través de bancos centrales de los Estados a los que pertenezcan, a los datos referidos a las entidades bancarias depositarias de los títulos o valores negociados por AVA? ¿Qué gestiones ha realizado para controlar los depósitos de los inversionistas y la solvencia de los depositarios?

Sexta, ¿tiene comprobado la Comisión Nacional el cumplimiento por los miembros del consejo de administración de AVA del contenido del artículo 68 de la Ley 24/1988? ¿En los expedientes existen irregularidades o incumplimientos? ¿Están recogidos detalladamente?

Séptima, ¿la agencia de valores AVA contrata siempre en nombre de sus clientes, sin la posibilidad de contratar en su propio nombre, o por el contrario contrata indistinta e indiscriminadamente en nombre propio o en nombre de sus clientes? ¿Qué criterios seguiría para actuar en un supuesto o en otro?

Octava, nos consta que la Comisión Nacional del Mercado de Valores recibió diversas denuncias de los inversores por lo que ellos entendían que eran infracciones a esta ley. ¿Desde cuándo constan estas denuncias de los inversores? ¿Cuántas se han producido? ¿Sobre el texto de cada una de ellas se ha investigado a AVA, Socimer o a otras entidades depositarias, señalando en su caso si las razones o hechos denunciados tenían efectivamente comprobación de la realidad de los mismos?

Novena, como bien sabemos y hemos podido aprender del análisis de la documentación, Socimer es un banco do-

miciliado en las Bahamas. ¿Desde cuándo conoció la Comisión Nacional su situación de solvencia y la de las sociedades que lo participan? ¿Qué medidas concretas adoptó para que los inversores que realizaban operaciones por mediación de AVA conocieran la situación en la que operaba y para que otros inversores de este país estuvieran al corriente de la forma de proceder del banco?

Décima, ¿la Comisión Nacional adoptó algunas medidas, cuáles y desde cuándo, sobre las entidades participadas o participantes de Socimer?

Undécima, ¿qué información ha facilitado la Comisión Nacional o qué información ha negado a diversos afectados por la suspensión de pagos de AVA y quiebra de Socimer que han comparecido en el procedimiento administrativo incoado contra cada una de las dos entidades?

Duodécima, ¿qué gestiones está actualmente llevando a cabo la Comisión Nacional para resolver los desastrosos resultados económicos que ha generado la actuación infractora de AVA y de Socimer? ¿O tiene decidido instar a las autoridades de otros Estados el cumplimiento de las responsabilidades económicas que puedan ser declaradas por la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores?

Decimotercera, ¿conoce la Comisión Nacional el procedimiento judicial de suspensión de pagos, la situación del activo y del pasivo, la relación de acreedores y que entre los deudores de AVA aparece Socimer con una deuda de 1.459.919.878 pesetas? ¿Qué medidas va a adoptar la Comisión Nacional a la vista del procedimiento judicial indicado?

Decimocuarta, ¿cuándo tiene conocimiento de la puesta en marcha de la directiva europea que eliminará este tipo de cuestiones? Asimismo, nos gustaría saber si la propia Comisión Nacional conoce los términos de esa regularización y si cabe la posibilidad —y entendemos que esto es importante— de su aplicación con efectos retroactivos.

Decimoquinta, ¿sigue la Comisión Nacional en la misma o inicial postura de no considerar a los afectados interesados en los expedientes administrativos sancionados incoados a AVA y a Socimer, o por el contrario entiende que son interesados y así se producirá en lo sucesivo? Por último, si me permite, señor presidente, si tiene previsto la Comisión Nacional del Mercado de Valores aportar soluciones, incluso estrictamente económicas, a los afectados por las infracciones de estas dos sociedades. La gran pregunta que en este momento está en la sociedad española, y en la aragonesa en particular, por gran parte de los ahorradores, de los pequeños o grandes inversores que en estos momentos confían parte de su ahorro a este tipo de sociedades, es cuántas AVA, cuántos Socimer y cuántos Transáfrica pueden aparecer en breve. Entendemos que esto es problemático porque puede crear una cierta inseguridad, y pensamos que la clave para la solución de esta y otras cuestiones parecidas es la información, un mayor control. Esto no significa que estos problemas no puedan aparecer. Si me permiten, con las debidas diferencias, podríamos recordar que por mucha información y por mucho control que haya en estos momentos, a las puertas del siglo XXI, el timo de la estampita o la propia estafa del petróleo de Nigeria están ahí y no los vamos a evitar. Tampoco va-

mos a evitar, y es parte del juego financiero, que se den duros a cuatro pesetas. Lo importante, señor presidente, es que pongamos los mecanismos necesarios para evitar que algunos desalmados que juegan con la confianza de unos ciudadanos, de unos ahorradores, además de jugar con el duro a cuatro pesetas, se queden con el duro y con las cuatro pesetas.

El señor **PRESIDENTE:** Para concluir la intervención del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Milián.

El señor **MILIÁN MESTRE:** Esta comparecencia me está resultando chocante en algunos aspectos, puesto que ya desde el sábado teníamos información sobre por dónde podían surgir ciertos comentarios en este caso. Al diputado y colega Fernando Gimeno se le cita en el diario *El País* acerca de cuáles van a ser los intereses que va a defender, cosa legítima. En este mismo sentido, a uno le dio qué pensar hacia dónde podía salir la defensa o la crítica del comportamiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Yo, que no soy abogado ni economista sino más bien filósofo, historiador y periodista, por tanto no soy del ramo —lo digo porque el señor diputado ha hecho una clara alusión al tema—, quisiera aplicar aquí una dosis de sentido común y sobre todo de filosofía lógica. Decían los clásicos (me refiero a los escolásticos, a Santo Tomás y compañía, que, por cierto, consideraban —algo sabían de eso y eran muy precisos en lo ético— que más allá del 3 por ciento —si no recuerdo mal— ya era una usura; por tanto, señores, aténganse a la aplicación correspondiente) que *De esse ad posse vallet illatio*, es decir, de una cosa que es a una cosa que puede ser existe correlación lógica interna; metafísicamente eso es válido. A la inversa, no; de algo que no es, no puede ser; o sí puede ser, pero no necesaria o forzosamente será. Ése es el fundamento lógico de un planteamiento donde los hechos, llamados argumentos apodícticos, ilustran comportamientos y permiten una dialéctica de grado superior.

Digo esto porque a mí me sorprenden un poco algunas cosas que se han producido en la comparecencia. En primer lugar, chiringuitos los hubo —ahí está el *esse* de la existencia— en muchos tiempos, especialmente en el pasado, y que yo sepa la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por lo menos sobre 150 chiringuitos, ha metido la mano, por usar también un término clásico a modo de Quedo, y ha tratado de desguazar aquello que no era correcto y a lo mejor desguazar el chiringuito. Así hay muchos y recientes, como BSC-Asesores, Delta Focus y Dinámica Directiva, por ejemplo, que han sido expedientados. Ahí hay una voluntad manifiesta por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de orientar a lo que es para mí el nexo de la cuestión, fundamentar la orientación del inversor, tan ignorante y tan falto de pedagogía o didáctica al respecto para poder conocer sinceramente dónde se mete, cuándo se mete y cómo se mete, que serían las grandes cuestiones lógicas en definitiva. Ese decálogo de precauciones para invertir ha sido un acto de voluntad voluntaria y no necesaria por parte de la Comisión, puesto que no

creo que la ley le obligara a ello, para orientar de alguna manera a ese mercado que anda muy distorsionado y perdido.

En segundo lugar, ha habido un seguimiento a distancia —en este caso y en otros— y unas inspecciones directas, que han sido ya mencionadas, en calendario y fecha correspondiente, lo cual ha dado 58 inspecciones a entidades de valores y gestores en el año 1997. Por tanto, el *esse* ya existe y el poder ser o existir en cuanto a su virtualidad de fiscalización y de análisis correspondiente, el dar validez al mercado de valores se da por hecho.

No obstante, creo que el desiderátum está por escribir. Ahí empezamos a elucubrar en un plano casi metafísico, ya no en el plano físico. Usted se ha quedado, señor Gimeno —y no quiero entablar una polémica con usted—, de que se han producido ausencias o carencias legislativas en este caso que hubieran remediado a los propios afectados, exactamente a las 3.500 personas que, gracias a la conducta expuesta por el presidente de la Comisión Nacional, han dejado de ser 10.000 ó 12.000. Luego, el mal menor —y eso también es escolástico— no ha sido culpa de la Comisión sino de cómo se habían hecho los contratos en esas famosas operaciones que se habían ejecutado con el intermediario financiero, en este caso la inversión, y con qué poco conocimiento de causa estaban ellos operando, no a modo singular y nominalmente a través de un intermediario o de un fondo de inversión, sino a través de un operante que no decía exactamente toda la verdad, como usted muy bien ha repetido.

Usted parecía tener interés en meter al Gobierno en esa responsabilidad por la carencia de una supuesta ley. Obviamente no me corresponde a mí aclarar la petición de infracción que usted ha dirigido al Gobierno, pero sí quiero informarle de cómo están las cosas. La primera directiva de la Comunidad Europea se produce en el año 1993 y estamos en 1998. Nosotros tomamos el poder a mediados de 1996, prácticamente en junio, ergo ya no hubo cumplimiento durante el período anterior. La directiva del servicio y de los fondos de inversiones, que se produce hace menos de un año, da un margen hasta septiembre próximo; ese margen no se ha agotado aunque se han dado pasos. El Gobierno, el 12 de febrero, publicó el proyecto de ley. Estamos en tiempo suficiente porque nos queda un margen de varios meses todavía para aplicar la normativa comunitaria, pero es que también hay problemas internos en ese proyecto de ley porque no todas las partes están de acuerdo en todo pues se está hablando de cuestiones que podrían afectar a comunidades autónomas determinadas. Antes de que entre en debate parlamentario se está buscando solucionar problemas.

En segundo lugar, usted argumenta que si hubiera esa ley o si se hubiera aplicado esa normativa comunitaria se hubieran salvado esas 3.500 personas. Probablemente no es cierto. ¿Por qué no es cierto probablemente? Porque, según tengo entendido, la normativa comunitaria crea un fondo de garantía que cubra a los pequeños ahorradores un máximo de 20.000 ecus que, si no lo traduzco muy mal, son 3 millones de pesetas por persona. Muchos de éstos pasan de los 3 millones de largo. Y no me dirá usted, señor

Gimeno, que en este caso todos los inversores eran de dos o tres millones, los había de mayor cuantía, no necesariamente de 50 millones, podían ser de 20, 10 ó 12. Hay un margen de cobertura mínimo según la normativa comunitaria, pero ni mucho menos el máximo. Como decía, el desiderátum está todavía por escribir.

En tercer lugar, a mí me gustaría que usted considerara el marco de la situación, la globalización de mercados financieros que está provocando muchos problemas en muchos países en una coyuntura que es nueva. El señor presidente ha dicho que él no era partidario de los paraísos reguladores —yo les llamo paraísos fiscales, a lo mejor de forma incorrecta pero popularmente bien entendible— y yo le digo que también soy opuesto a ese proceso de globalización falsa, de pseudoglobalización que divide al mundo en dos partes, norte y sur, y que no atiende a los derechos de los menos; ergo la mayor ya la niego, es decir, hay un proceso de globalización que a mí me parece profundamente insatisfactorio.

En cuarto lugar, hay un crecimiento exponencial del mercado de valores que también dificulta el control de sus mecanismos, cada día más sofisticados. Usted sabe que sobre la fuga de capitales antiguamente había que coger al señor con el maletín atravesando la frontera de Andorra o Barajas. En este momento un simple dato aplicado al ordenador te resuelve el problema. Dígame usted cómo se resuelve esa coyuntura que hoy está superada en la Unión Europea pero que es un ejemplo *ad obicem* para poder analizar en este caso.

Por último, hay una mayor complejidad en este control de los mecanismos bursátiles y, por ende, mayores retos a la inspección de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que ciertamente es la que tiene que aguzar el ingenio y a lo mejor no tiene todos los medios jurídico-legales o materiales para poder acometer una tarea de esta envergadura. Yo creo que aquí ha habido una actuación diligente, aunque se haya podido producir a última hora. No olvide S. S. lo que es la gestión ómnibus, como decíamos antes, que, como viene del latín *omnis omne*, significa claramente todo, es decir, ahí cuela todo. Un señor que invierte en una gestora de esta índole a mí me parece que es un inconsciente o un irresponsable. Yo no estoy acusando a ninguno de los afectados sino a los grandes gestores.

Estamos acumulando los riesgos en exceso. Yo creo que hay que hacer una pedagogía del riesgo, por eso he dicho que los hechos están dados ya en ese decálogo que es un intento, pero no es un problema de decálogo sino de los agentes, es un problema de ética fundamental. Éste es un caso que probablemente voy a dar en clase de economía a la vista de lo que ha ocurrido. Pero es que hay casos anteriores, está el caso de los bonos basura; el caso de Borensky, ya en la cárcel, etcétera, todos conocidos en Estados Unidos, donde ni Wall Street pudo evitar ese hecho. ¿Por qué? Porque el apetito de ciertas personas por la especulación y el enriquecimiento es de tal naturaleza que acaban buscando los bonos basura. Yo no invertiría en ciertos mercados iberoamericanos, señor Gimeno, yo no subiría ciertos valores. Estos señores firman en blanco y se dejan manejar en ciertos valores. Está muy claro en toda la exposición que

ha presentado el presidente. Aquí ha habido un riesgo exagerado por parte de algunos clientes de estas operadoras. Ha habido un mandato discrecional a los operadores; yo entiendo qué es lo que estoy diciendo, discrecional. Les aseguro que yo no dejaré en manos de un operador mi patrimonio. Consecuentemente, ha habido una simplificación del proceso que no va necesariamente en favor del engaño que pueda permitir la Comisión Nacional, sino de la poca profesionalidad del operador o el agente intermediario. Existen además inversiones en deuda iberoamericana y en países emergentes. Yo tampoco invertiría en países emergentes, salvo que tengan ganancias del 25 por ciento, que en mi opinión son muy inmorales. Además, resulta que existen operaciones prenda, como ha quedado perfectamente significado, que no fueron jamás informadas. Si nunca fueron informadas y aparecen al final de una catarata de solicitudes encadenadas, dígame cómo se puede llegar a descubrir eso que usted exigía. Hay una serie de elementos que entran en un escenario operativo determinado. Aun así, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha logrado salvar al 70 por ciento de los afectados.

Yo he hecho esta introducción porque simplemente quería aclarar lo que a mí me parecen cuestiones de fundamentación lógica, pero hay otras cuestiones de fundamentación tan lógica y ética que no han sido vistas ni aplicadas. También en el pasado, y ahí están Ibercop y Banesto, de cuyas comparecencias en esta sala me acuerdo. No toquemos hoy las campanas, porque vienen tocando desde hace mucho tiempo, y no precisamente bajo la responsabilidad de este Gobierno que lleva año y medio haciendo una reforma en muchos asuntos, entre otros, en esta ley que va a llegar a la Cámara. Hubo muchas oportunidades anteriores que se perdieron en su día y que no nos incumben a nosotros en ningún sentido.

La actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha sido bastante correcta. Consideramos que han sido suficientes sus diligencias en la actuación final. A lo mejor ha habido alguna insuficiencia en las anteriores a partir del primer toque de atención, pero nosotros no somos quienes para juzgarlo puesto que no conocemos la razón de esa exposición, y supongo que la dará el propio señor presidente.

Hubiera sido bueno atajar mucho antes estas prácticas que se han descrito y que ha realizado la agencia de valores AVA y el otro intermediario, el Banco de las Bahamas Socimer, pero no se puede tener una policía en cada institución de inversión para evitar que se puedan cometer imprudencias o irregularidades y tampoco se pueden prohibir operaciones que, por mucho riesgo que incorporen, no presenten indicios de ilegalidad. Estamos entrando en la fundamentación del criterio filosófico o de la filosofía profunda de la economía. Nosotros somos partidarios de una economía libre de mercado; a lo mejor, ustedes son partidarios de una mayor intervención en esa economía de mercado. Entiendo que estamos en la misma economía de mercado, pero con ópticas distintas, como Norberto Bobbio hace brillantemente cuando distingue derechas e izquierdas, simplemente por el concepto de solidaridad aplicado en una cuota o forma.

Consecuentemente, el principio obvio en una economía de mercado es un principio de libertad plena que debe estar regularizada para que no haya estafas ni malversaciones ni mal uso de ese buen fin. Pero no es menos obvio que la libertad supone riesgo y que ese riesgo lo asume voluntariamente aquel que invierte. Le aseguro que yo jamás he invertido un duro ni jamás invertiré en bolsa ni en valores semejantes. Fíjese si lo tengo claro. En piedras, en fincas y en casas, lo que quiera. En eso, jamás. Y no me han estafado por ahí, se lo aseguro.

Los ciudadanos españoles han elegido vivir en esta economía con amplias libertades y no en una economía intervencionista, lo cual significa que la sociedad está confiando en los empresarios y ofrece un amplio campo a los inversores para que puedan tomar sus decisiones de inversión. En consecuencia, le corresponde al Estado la obligación de velar por el cumplimiento de las leyes, y no fiscalizar constantemente esa confianza en el sistema económico y la libertad de inversión. Es cierto que hay que estar vigilantes —aquí tenemos algunas pruebas apodícticas, como diría también el filósofo— y, en el terreno de la inversión, garantizar una supervisión compatible con la libertad, porque si no nuestro juego no sería ni éticamente libre. No hay acto moral válido si no hay libertad de la persona para ejecutarlo. Ergo, fíjese usted si la conclusión es clara.

Lo que no se puede prohibir es la asunción de ese riesgo por parte de los ahorradores de la búsqueda de una determinada rentabilidad. Eso no lo podemos suprimir de ninguna manera. Es más, parece claro que ha sido la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la que ha posibilitado que se descubriera el riesgo de las operaciones y la que ha limitado la pérdida final. De las 10.000 ó 12.000 personas han quedado desgraciadamente 3.500, probablemente las que han tenido la mala suerte de no saber que sus valores podían ser nominalmente asentados en el Midland Bank o en alguna otra entidad y que eso les salvaría jurídicamente de incurrir ahora en esa situación.

A los poderes públicos nos corresponde la responsabilidad de asegurar el marco económico y de facilitar que nuestros ciudadanos rentabilicen adecuadamente sus ahorros, porque son un bien nacional sin el cual la economía no podría evolucionar y crear riqueza. Este marco ya existe, pero para asegurar esta eficacia es conveniente incrementar las responsabilidades de los intermediarios —subrayo— y la educación de los ciudadanos —vuelvo a subrayar—, y quizá algunas medidas que refuercen estos sistemas de protección de los ciudadanos ahorradores que asumen ese riesgo en la inversión. Solidarios con los ahorradores que en este caso puedan haber sufrido estas pérdidas, deben saber que este grupo hará todo lo que esté en sus manos para apoyarlos en cualquier reivindicación o procedimiento legal que les permita verse compensados por cualquiera de los males que les han ocurrido.

Como muy bien ha señalado el señor presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el caso ahora está en manos de la justicia. Como siempre, confiamos en que nuestras instituciones judiciales encuentren la resolución correcta, fijen las responsabilidades que les corres-

pondan y a quienes correspondan, y faciliten que se haga justicia con los perjudicados. El que los riesgos que incorporan los sofisticados mercados de inversión se hayan materializado en este caso en clientes de la agencia AVA, es ya una señal de alarma y la tenemos que escuchar, como todos mis colegas han subrayado. En consecuencia, tenemos que aplicar las medidas necesarias para estudiar una solución que evite que se repita la experiencia. Es posible que propuestas apuntadas por el señor presidente sean un camino para evitar problemas. A lo mejor habrá que profundizar en la reflexión que nos ha dirigido el señor presidente y habrá que estudiar si, además de advertir a los ahorradores de los riesgos que suponen los contratos discretivos de gestión de carteras —como es este caso y muchos de los supuestos que hemos hablado—, es necesario reforzar más la seguridad jurídica que los protege. También sería bueno que en los foros internacionales donde nuestro país tiene voz y donde se sientan países democráticos que soportan bajo su propia soberanía paraísos regulatorios —es decir, paraísos fiscales—, en lugar de permitirlos y consentirlos o de inventarse un neocolonialismo —y creo que S. S. me entiende muy bien—, se ponga coto a esas medidas, se aplique una política correctora y se evite ese escándalo que a mí me mueve a profunda hipocresía.

El señor presidente ha dicho que él no era partidario. Yo todavía menos, porque como ciudadano no entiendo cómo se puede permitir que las transnacionales vayan poniendo los huevos en un lugar, es decir, donde no pagan impuestos; operen en otro lugar, es decir, donde los costes sean muy bajos; vendan en otro lugar, donde han roto los mercados y los posibles competidores, absorbiendo esos mercados; y, señor Gimeno —y estoy haciendo una aplicación histórica al término—, acaben haciendo neofeudalismo en los mercados, llamado infeudación de mercados. Me parece tan escandaloso que supongo que la comunidad internacional —ni nuestro Gobierno ni nuestro país— tendrá que tomar medidas en este sentido porque así no se puede continuar. Estamos hablando de lo que supone esa globalidad, estamos hablando también de que hay que enfrentarse a productos con ese tratamiento tan laso de responsabilidad, tan mal supervisados, que fiscalmente pueden ser muy competitivos pero que acaban afectando a muchas personas y a muchas economías modestas, como las que pretendemos remediar en este caso.

En cuanto a la supervisión global de las instituciones, que operan con el ahorro de los españoles, en principio me parece razonable, pero ya tenemos la normativa de supervisión consolidada de los grupos bancarios que así lo dispone. El problema se genera cuando estos grupos españoles no financieros tienen filiales financieras fuera de nuestro país. Habrá que estudiar si es posible su control y las responsabilidades que se le puedan exigir derivadas de este hecho.

Por último, quiero señalar que la aprobación de la reforma de la Ley del Mercado de Valores está retrasada. Eso supone, como ya he explicado antes, que hasta el momento no podamos contar con un fondo de garantías que hubiera podido compensar —sólo compensar—, en muy baja tasa, esas pérdidas que se puedan producir a estos 3.500 usua-

rios. Pero existen otras prioridades, otras urgencias, y eso está en este momento en el horno. Esperemos que muy pronto pueda pasar no al horno sino a la mesa para ser discutido adecuadamente.

La intención del Gobierno es dotar a nuestro sistema financiero de un fondo de garantía de inversiones que proteja a los ahorradores del incumplimiento o malas prácticas de quienes intermedian en ese ahorro. Por eso la creación del fondo de garantía está contemplada en el proyecto de ley de reforma de la Ley del Mercado de Valores. El Consejo de las Comunidades Europeas aprobó en septiembre pasado esa directiva de sistemas de indemnización de los inversores, que tiene un plazo de adaptación a las normas nacionales de un año. Por lo tanto, nos quedan todavía algunos meses. En esa esperanza quiero vivir y morir, defendiendo esas mismas tesis, aunque le puedan provocar cierta hilaridad filosófica a mi colega aragonés.

El señor **PRESIDENTE**: Espero que, al menos, crea en las lonjas y en operaciones al contado. He de decirle, en relación a las inversiones inmobiliarias, que tal vez por culpa del señor Ortiz no hemos tenido ocasión de aprobar hoy la ley reguladora de las instituciones de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria, que posiblemente le hubieran dado garantía y seguridad absolutas para colocar sus ahorros, siempre al contado.

Entiendo, señores diputados, que no se han formulado alusiones, por lo que no ha lugar a formular ninguna rectificación, en el supuesto de que haya podido haber réplicas. Por consiguiente, el señor presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores contestará a las preguntas, interrogaciones y observaciones formuladas por los señores diputados. Si entendiésemos esta Presidencia, de acuerdo con la Mesa, que ha lugar a la celebración de un nuevo turno de intervenciones, así se haría.

Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Fernández-Armesto Fernández España): Iré contestando a las diversas intervenciones en el mismo orden en que se han realizado. Al portavoz del Grupo Socialista, señor Gimeno, quiero decirle que hay un tema que surge también en la intervención del señor Milián, que es la situación de los pequeños inversores. Indudablemente, han sido perjudicados —lo he dicho antes—, tienen derecho a que se les resarza y se les indemnice. Es cierto que todos los inversores estaban invirtiendo, eran conscientes de que invertían en operaciones sobre deuda de países emergentes —en general, hispanoamericanas—, y también es cierto que eran conscientes de que estaban poniendo solamente el 50 por ciento del importe de la inversión. La gran mayoría de los inversores de AVA no hicieron este tipo de operaciones y por eso no están afectados por la suspensión de pagos. En cuanto a la estructura, al desglose por cuantía de los inversores afectados, hay todo el espectro: desde cientos de millones hasta cuantías muy pequeñas. Tengo el dato en la Comisión y gustosamente se lo facilitaré.

Hay un tema que surge varias veces: si podíamos y debíamos haber intervenido. Quizá no sobre que les lea algo. Las potestades de la Comisión no son arbitrarias sino que están sujetas a las normas que SS. SS. han promulgado y la intervención es una medida extrema. Es la medida más extrema que se puede adoptar, es la ruptura del principio de libertad de empresa. Fíjese usted cómo empieza el artículo aplicable, con un adverbio; yo creo que es el único artículo que empieza con el adverbio únicamente: Únicamente cuando una entidad de crédito —pero es aplicable a las entidades de valores— se encuentre en una situación de excepcional gravedad que ponga en peligro la efectividad de sus recursos propios o su estabilidad, liquidez o solvencia, podrá acordarse la intervención. El número dos —para leerlo íntegramente— dice: Lo dispuesto en el número uno será también aplicable en aquellos casos en que, existiendo indicios fundados de que concurra la situación de excepcional gravedad —indicios fundados—, la verdadera situación de la entidad no pueda deducirse de su contabilidad.

Es muy sencillo ahora, *ex post*, decir que en octubre la Comisión podría haber decretado la intervención, pero es que en octubre lo que había era un problema técnico, de cuentas *omnibus* que, aparentemente, se había resuelto. A veces contesto también a otras señorías. El señor Zabalía dijo que tenían que saltar todas las luces rojas. Si fuera así, si siempre que hay una cuenta *omnibus* saltaran las luces rojas, la Comisión sería un gran panel de luces rojas. SS. SS. no conocen las inspecciones; en las inspecciones saltan siempre problemas. Toda inspección arroja, por su propia naturaleza, la existencia de algún problema, de incumplimiento por el cual se requiere a la compañía para que lo resuelva. La existencia de una cuenta *omnibus* es un problema importante, es un tema que hay que seguir, pero no es un asunto por el que salten necesariamente todas las luces rojas. Se lo he dicho antes, la cuenta *omnibus* no se puede hacer en España. Piensen ustedes que, a nivel internacional, es la práctica habitual. Lo único que hace la cuenta *omnibus* es incrementar notablemente el riesgo si el depositario falla; incrementa, por tanto, el deber del depositante, en este caso de AVA, de comprobar la solvencia de la persona que le confía la cuenta a otros.

Quiero decir, señor Gimeno, que hubiera sido impensable, una irresponsabilidad absoluta, intervenir la agencia en octubre. No solamente hubiera ocurrido eso, sino que, si lo llegamos a hacer, el efecto para los inversores hubiera sido negativo. Tengo los datos: el importe total de operaciones con Socimer, a 30 de octubre, cuando empezó la inspección, era de 14.200 millones de pesetas; el 13 de febrero se redujo a 12.800, precisamente porque, a partir de una fecha, se recomendó que no se incrementaran los saldos y porque la parte no financiada se pudo traspasar a Midland Bank. No es que fuera jurídicamente sólo una irresponsabilidad, es que tampoco se hubiera logrado con eso una situación más satisfactoria para los clientes. Lo que se hubiera logrado es destruir una agencia de valores sin ningún indicio que avalara esa medida. Estoy seguro de que, si lo hubiéramos hecho, también estaría hoy aquí, pero estaría justificándome por cómo, con unos argumen-

tos tan débiles en ese momento, tuvimos la osadía de adoptar esa decisión. Señoría, si tuviera que elegir entre los dos riesgos, me quedo con mi intervención de hoy y no con la otra que tendría que haber hecho.

Me pregunta usted por las auditorías. No quiero que parezca que traspaso la responsabilidad de algo que corresponde a la Comisión, que es la supervisión, a los auditores; en absoluto. La Comisión asume plenamente sus responsabilidades. La Ley del Mercado de Valores prevé que cuando la Comisión, al finalizar sus investigaciones, advierte la posibilidad de irregularidades en la labor de un auditor, puede remitir la auditoría al ICAC para que depure las responsabilidades. Si al finalizar este procedimiento advirtiéramos que por parte de los auditores no se ha actuado de forma correcta, en opinión de la Comisión, haríamos lo que la ley nos manda.

Me pregunta también S. S. por la intervención del consejo de la Comisión del Mercado de Valores y sobre las actas. Las actas, por supuesto, están a disposición de la Mesa de la Comisión, si S. S. solicita. Quiero resaltar que en la Comisión hay claramente dos niveles: el nivel del consejo y el nivel de todo el cuerpo técnico de la Comisión. Todo lo que son planes: inspección, realización de la inspección, exigencias y requerimientos, seguimiento de las inspecciones, está nítidamente en manos del cuerpo técnico. No es ni puede ser función del consejo inmiscuirse en las decisiones técnicas. El consejo debe entrar y entra cuando tiene que adoptar esas decisiones que por ley le corresponden: intervenir, sancionar y adoptar medidas de esta índole.

Su señoría termina manifestando que, en su opinión, la Comisión no ha actuado con la diligencia debida. Lo respeto, es una opinión. Yo me he planteado a fondo cuál es mi propia evaluación de la actuación de nuestros inspectores. Creo que he presentado el caso con transparencia y les he dado todos los elementos para hacer un juicio. Creo que es difícil pedir más atención a este problema, le será difícil encontrar una sociedad a la que se haya dedicado más atención y más continuada supervisión que a AVA. Si a todas las entidades supervisadas por la Comisión se les dedicara la atención, los medios que se le han dedicado a AVA, la Comisión sería el más grande de los misterios; sería una medida desproporcionada. Quiero dejar muy claro que todos los medios que hacían falta y todas las habilidades de las que disponía la Comisión se han aplicado.

Por el Grupo Vasco, el señor Zabalía empezaba diciendo que había ciertas debilidades en la justificación de nuestra actuación. Explicaba que había tres aspectos en los que habíamos basado nuestro análisis. En primer lugar, la ausencia de potestad sobre Socimer; en segundo lugar, el trabajo de los auditores y, en tercer lugar, el certificado del banco central de las Bahamas. No, no estamos echando balones fuera, no estamos pasando la responsabilidad a cualquier otra persona; la responsabilidad de supervisión de AVA es una potestad que incumbe a la Comisión y que ésta ha realizado. Lo que habrá que analizar es si ha actuado correcta o incorrectamente, pero la competencia la ha ejercido. En mi opinión —y no voy a repetir los argumentos—, creo que ha cumplido de una forma no sólo diligente, sino, sobre todo, eficaz. Porque, señorías, el resul-

tado de la crisis de AVA podría ser totalmente diferente y el número de familias y de personas afectadas podría ser tres o cuatro veces superior si no se hubieran adoptado por la Comisión las medidas que se han venido adoptando. La prueba del nueve en este caso está en que se ha logrado un resultado, no todo el que deseábamos.

Su señoría mencionó puntos oscuros. Sin duda, los hay y supongo que se estaba refiriendo a la actuación de los intermediarios de AVA y de Socimer. Los procedimientos en marcha, la suspensión de pagos, las actuaciones penales y la actuación de la Comisión en materia sancionadora-administrativa clarificarán estos puntos. Deseo que S. S. no se estuviera refiriendo a que hay ningún punto oscuro en la actuación de la Comisión. Si ha habido algo en la actuación de la Comisión ha sido la transparencia y creo que hoy he sido transparente en lo que les he explicado. Lo he dicho día a día, fecha a fecha, documento a documento. Podemos haber sido diligentes o negligentes y podemos haberlo hecho bien o mal. Corresponde decidir eso a cada uno, pero sí hemos sido transparentes.

Me preguntaba S. S. sobre si había algunas otras empresas de consultoría que han participado. Que yo sepa, los únicos auditores son —es una designación por ley— los que tienen ustedes en los informes; no ha habido ningún consultor y la Comisión no ha tenido relación con ningún consultor de AVA. El portavoz del Grupo Socialista ha hecho alguna mención, pero eso está totalmente al margen de la actuación de supervisión. La existencia o inexistencia de consultores es una cuestión que no queda sujeta a supervisión.

Tengo dieciséis preguntas del Partido Aragonés, su respuesta nos va a llevar un poco más de tiempo. Señor diputado, ¿quiere usted que las contestemos por escrito? ¿Le parece bien que las contestemos por escrito y así no alargamos más esta intervención? (**Asentimiento.**) Hay muchas cosas que ya están contestadas y sobre otras le tengo que decir que soy incapaz de contestar en este momento. Se las contestaremos encantados.

En relación a la intervención del señor Milián, del Partido Popular, diré que el primer tema sobre lo que sabían y no sabían los inversores ya está contestado. No debemos imputar ninguna responsabilidad a los inversores, pero al mismo tiempo hay que hacer un llamamiento a la cautela y hay que clarificar exactamente qué es lo que sabían. No tienen responsabilidad; al revés, son las contrapartes las que han actuado irresponsablemente frente a ellos. Ellos han puesto el dinero y tienen derecho a recuperarlo. Son los perjudicados de este asunto. Que no quepa ninguna duda sobre esto.

Quisiera tocar otros dos temas. Yo comprendo la posición de S. S. de rechazar cualquier inversión en valores, pero tampoco hay que llevarlo hasta esos extremos. Por lo menos hay doscientos profesionales en la Comisión que no quisiéramos perder nuestro puesto si todos los españoles siguieran el modelo de S. S. Creo que el mercado español es transparente y solvente. En general, la Comisión recibe críticas por ser demasiado exigente, porque está al borde en la aplicación exigente y estricta de la ley y no porque es permisiva. El mercado español —todos los inversores lo

están demostrando con su confianza en él— es solvente, serio y transparente.

En cuanto a los países regulatorios, S. S. ha resaltado un asunto que es importante, y es que a nivel internacional debería irse creando un estado de opinión para que los tres grandes bloques financieros que se avecinan: el europeo, el americano y el japonés, luchen conjuntamente, porque los tres conjuntamente sí tienen capacidad para poner coto a los desmanes de este tipo de estructuras. (**El señor Gimeno Marín pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia, de acuerdo con la Mesa, entiende que han quedado perfectamente explicadas las preguntas formuladas. Si usted quiere podrá reclamar las actas del consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **GIMENO MARÍN**: Quiero precisar algunos compromisos que ha asumido y algunos que no sé si ha asumido el presidente de la Comisión, para que quede constancia.

El señor **PRESIDENTE**: Perfectamente. Tiene la palabra a efectos de asunción de compromisos.

El señor **GIMENO MARÍN**: Tengo la impresión de que los compromisos que asumía el presidente eran la estructura de los inversores, para conocer los tramos, que se remitiría a la Mesa, y las actas del consejo de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, incluido el consejo extraordinario último, que tiene que ver con esta cuestión, es decir, desde el último trimestre de 1996, porque los datos de los que en estos momentos tenemos referencia son éstos. No obstante, he solicitado algo a lo que no ha contestado: la petición de documentación sobre los informes técnicos. Se ha distinguido entre el nivel del consejo y de los técnicos. Precisamente porque existe ese doble nivel y existen decisiones de la Comisión e informes técnicos, le pediría, si es posible, que nos fueran remitidos esos informes técnicos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Fernández-Armesto Fernández de España): En cuanto a los informes técnicos, querría aclarar algo. Como S. S. sabe, la Comisión está sujeta a un secreto profesional que está impuesto por la Ley del Mercado de Valores, recogiendo una directiva europea. Ese secreto profesional existe en garantía de los supervisados, para que cuando éstos entregan información o documentos a la Comisión sepan que, salvo unos casos tasados, no van a salir nunca de la Comisión. Esto facilita la obtención de datos de los supervisados. Es una norma de carácter europeo, no algo que haya impuesto la Comisión.

Estoy encantado de enviar los informes técnicos porque no tengo nada que ocultar, pero tendría que preguntar al le-

trado de esta Mesa y a la asesoría jurídica de la Comisión si jurídicamente eso es posible.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gimeno, ¿se da por suficientemente contestado? (**Asentimiento.**)

Tiene la palabra el señor Milián.

El señor **MILIÁN MESTRE**: Sólo quiero hacer una mínima precisión aclaratoria.

No sé si he hablado de responsabilidad de los inversores. Si lo he dicho, evidentemente no se me ha entendido bien o yo me he equivocado. Lo digo por la observación que me ha hecho. Si lo he dicho, me refería a la responsabilidad volitiva no a la jurídica, es decir, la responsabilidad de la persona antes de jugar sus ahorros o su patrimonio en tomar una decisión. Nada más que eso. Líbreme Dios de hablar de responsabilidades jurídicas respecto a un hecho que es legítimo por su parte.

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA EN LA SEXTA REPOSICIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ASIÁTICO DE DESARROLLO (Número de expediente 121/000093).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: Señor presidente, le voy a hacer una propuesta atractiva. Podríamos dejar descansar un rato al señor presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y entre tanto nosotros tramitáramos ese proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Magnífico.

Si les parece bien, modificamos el orden del día de la Comisión de hoy y, a continuación, pasamos a examinar el punto correspondiente a la ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley por el que se autoriza la participación del Reino de España en la sexta reposición de recursos del Fondo Asiático de Desarrollo. ¿Se ratifica? (**Asentimiento.**) Queda ratificada esta ponencia.

— **DICTAMINAR, A LA VISTA DEL INFORME EMITIDO POR LA PONENCIA, EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA EN LA SEXTA REPOSICIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ASIÁTICO DE DESARROLLO (Número de expediente 121/000093).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, al punto siguiente: Dictaminar el informe emitido por esta ponencia.

Ha sido formulada una enmienda al proyecto de ley que sigue viva tras el informe de la ponencia por parte del Grupo Federal de Izquierda Unida, para cuya defensa tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: El proyecto de ley viene a cuantificar, por un lado, la contribución al Fondo Asiático de Desarrollo por parte de nuestro país y, por otro, se autoriza al Gobierno a destinar al Fondo de Ayuda al Desarrollo 1.669 millones de pesetas, de acuerdo con lo que decida la Junta de gobernadores.

Nuestra enmienda pretende añadir un punto 4 a este proyecto de ley con el objetivo de orientar el destino de ese dinero por entender que el desarrollo económico de un país no debe de llevar consigo el agotamiento de sus recursos naturales y por ese viejo dilema de dar un pez o enseñar a pescar, suponiendo que queden peces en el río en cuestión. Queremos que nuestro Gobierno defienda en la región, en los distintos órganos, que el dinero vaya destinado a garantizar de forma directa las condiciones de vida de los pueblos que van a recibir estos fondos para que vayan creando condiciones de desarrollo, no solamente de algunas empresas o propiedades de algunos de los gobernantes de esos países, que esa ayuda esté ligada a la creación de empleo, a la estructura productiva endógena, al reconocimiento de derechos laborales y sociales de los propios trabajadores. En suma, estimamos que se debe apoyar más bien el desarrollo de esos países que la relación comercial exportadora-importadora o la explotación o sobreexplotación de determinados recursos naturales, que están hoy en condiciones bastante limitadas en el concierto internacional.

El objetivo de nuestra enmienda es que este dinero que se le otorga al Fondo Asiático vaya ligado a un desarrollo social y sostenible en los países que lo reciban, a proyectos que libremente allí se decidan y que no tengan sólo una relación económica. Pretendemos que la contribución a este Fondo Asiático nos se limite a reponer recursos, sino que se apoye el desarrollo de esos países en cuestión. En todo caso, es una enmienda que no pone en cuestión ni el objetivo, destinar dinero a estos países asiáticos, ni la cuantía, sólo pretende que nuestro Gobierno sea vigilante para conseguir esa utilización más racional y equilibrada de los recursos que España pone en estas actuaciones, manteniendo también que nuestra posición se lleve a cabo dentro de los órganos rectores que gestionan estas ayudas, no unilateral, defendiendo esos criterios.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo quiere intervenir para defender su posición en relación con la enmienda de Izquierda Unida? (**Pausa.**)

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra brevemente el señor Souvirón.

El señor **SOUVIRÓN GARCÍA**: El Grupo Popular se va a oponer a la enmienda de Izquierda Unida porque, si se me permite la expresión, que quizá no es propia de este foro pero que viene a cuento, no es el momento procesal oportuno. Cuando el Gobierno del Reino de España, el 14

de febrero de 1986, se integró en el Banco Asiático para el Desarrollo asumió lógicamente los compromisos y los criterios que allí se compartían; ésa es la tónica al ser un convenio de carácter multilateral y multinacional que hay que necesariamente que seguir. No nos parece que sea el momento oportuno para que un Parlamento nacional cambie los criterios fundacionales que, por otra parte, se han visto arrojados precisamente porque en el debate de los objetivos entre la junta de directores de los bancos que se incluyen en el Fondo Asiático de Desarrollo se ha tenido en cuenta, de cara a esta sexta reposición de recursos, que se respeten criterios como el desarrollo económico, la reducción de la pobreza, el desarrollo humano, la participación de la mujer en el desarrollo y el respeto al medio ambiente. Con ello se da por entendido que se están defendiendo criterios tales como el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, por lo que apoyar esta enmienda nos parece una redundancia.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Segura.

El señor **PÉREZ SEGURA**: En relación a la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida, la opinión del Grupo Socialista es concordante con la que acaba de manifestar el portavoz del Partido Popular. Si se aprobase la enmienda presentada constituiría una redundancia en los objetivos operativos que la resolución número 247, de la que emana esta ampliación de recursos, ya viene a exponer. Estos objetivos que ya se han relatado son cinco. La adopción formal de los mismos subraya expresamente la importancia que se atribuye a las cuestiones sociales y medioambientales y al concepto subyacente de crecimiento equitativo y sostenible. Para no ser redundantes, este proyecto de ley es eminentemente técnico, tiene pocos artículos y hacen referencia exclusivamente a los aspectos financieros, lo que no quiere decir que en el objetivo que emana de la reposición de fondos del Fondo Asiático no se tengan en cuenta estos criterios y estas prioridades operativas.

Por lo que hace referencia al proyecto de ley en su conjunto, vemos con una cierta preocupación una baja notable y constante de aportaciones. Incluso el 0,78 por ciento, que era la participación del Estado español, se ha visto rebajado al 0,50 por ciento por razones presupuestarias, técnicas, como el encaje entre el tanto por ciento de capital con las cantidades aportadas al Fondo, y administrativas mucho más peregrinas como, por ejemplo, la utilización de esta rebaja como método de gestión para poder graduar el incremento de presencia de personal en Manila en los órganos administrativos.

Por la documentación que se nos ha aportado, vemos que la tasa de retorno es sólo del 38 por ciento. El objetivo que tiene que tener todo Gobierno es intentar que en estos organismos multilaterales se pueda incrementar la tasa de retorno. Aparte de estas consideraciones de carácter técnico, la posición del Grupo Socialista es favorable al conjunto del proyecto de ley que se nos propone.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a las votaciones.

Votamos, en primer lugar, la enmienda de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación, pasamos a votar el texto del informe de la ponencia. ¿Quiere algún grupo parlamentario solicitar votación separada? (**Pausa.**) Pasamos a votar el conjunto del informe de la ponencia junto con la exposición de motivos que, en el caso de ser aprobada, pasará a llamarse preámbulo.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad. Por consiguiente, queda aprobado el informe de la ponencia junto con la exposición de motivos que pasará a denominarse preámbulo, quedando, por tanto, dictaminado por la Comisión. Pasará al Pleno de la Cámara por tratarse de un acuerdo en materia de convenios internacionales.

#### **COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (FERNÁNDEZ-ARMESTO FERNÁNDEZ ESPAÑA) (CONTINUACIÓN) PARA:**

— **INFORMAR SOBRE LAS CONDICIONES DE LEGALIDAD DE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE ACCIONES DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A. (ENDESA). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente 212/000794).**

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos el orden del día con la comparecencia del señor Fernández-Armesto, presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los afectos de informar nuevamente a esta Comisión sobre las condiciones de legalidad de la oferta pública de venta de acciones de la Empresa Nacional de Electricidad (Endesa).

Intervendrá, en primer lugar, el presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para exponer el criterio de la Comisión; a continuación, el Grupo Parlamentario Socialista que ha sido el solicitante de la comparecencia y, posteriormente, los grupos parlamentarios conforme es habitual y se desarrollan estas comparecencias.

El señor Fernández-Armesto tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Fernández-Armesto Fernández España): Muchas gracias, señor presidente. Sus señorías deberían de tener —y se lo entrego

ahora, con el permiso de la Presidencia— la documentación relativa a la operación Endesa-Enersis que voy a manejar durante mi comparecencia.

La controversia que subyace de mi comparecencia se centra en los acuerdos para la toma de control de la empresa eléctrica chilena Enersis por Endesa. Respecto a la legalidad de la OPV realizada por SEPI de las acciones de Endesa, que alcanzaba 260 millones de acciones y cuyo folleto fue verificado por la Comisión, de acuerdo con el real decreto de emisiones, no me cabe ninguna duda, y creo que tampoco le cabrá ninguna duda al Grupo Socialista y a SS. SS. El folleto que fue verificado es un documento preparado por el oferente y el emisor, en este caso por SEPI y por Endesa, en el que, bajo su responsabilidad, informan al mercado de los datos necesarios para que los inversores puedan formarse un juicio completo y razonado. La verificación por la Comisión consiste en comprobar que la obligación legal de informar se cumple en su aspecto formal y aparente. La Comisión, por supuesto, no puede comprobar la veracidad y suficiencia interna de la información, y el folleto contiene, por mandato legal, una referencia expresa a la neutralidad de esta verificación.

La operación de Enersis. La controversia en cuanto a la OPV y la información de que se disponía se genera porque en el proceso de colocación de las acciones en España surgen determinados problemas por cierta contestación social en Chile en torno a la alianza de Endesa con la eléctrica Enersis. La toma de control de Enersis por parte de Endesa fue comunicada a la Comisión y, por tanto, al mercado, el 1 de agosto de 1997, mediante el registro de un hecho relevante. El hecho lo tienen ustedes en los documentos que les he entregado; es el primer documento. Contiene abundante información. Si se lo miran ustedes verán que tiene gráficos, mapas, anexos, anexos numéricos, cuadros y que es francamente extenso. El hecho relevante, por tanto, contiene abundante información sobre lo que supone la operación y el acuerdo estratégico entre ambas compañías. En él se informa de las condiciones de adquisición de control, que se instrumenta a través de varias OPA sobre diversas sociedades de inversión, conocidas en Chile como las *chispas*. El hecho recoge incluso un esquema con la compleja estructura del grupo chileno. Ésta es una información que tuvo el mercado desde el 1 de agosto y que estaba recogida, incluso ampliada, en el folleto de la OPV de 23 de septiembre. Lo tienen ustedes a continuación, en el capítulo III-8 del folleto, en el que se da también extensa información sobre la operación Enersis.

Dado que el grupo Enersis cotiza en Nueva York, Endesa presentó ante la SEC, que es el regulador de los mercados en Estados Unidos, una declaración de participación significativa en Enersis. Esta declaración tiene fecha de 17 de septiembre, unos días antes de la verificación del folleto de la OPV, que fue el día 24. Como complemento de esta declaración de participación significativa, Endesa presenta ante la SEC, en anexos a su declaración, el resumen de determinados contratos con algunos socios de Enersis, los llamados gestores clave, los directivos de Enersis, y el resumen de su alianza estratégica con la eléctrica chilena. Endesa actúa así porque el ordenamiento americano exige

que junto a la declaración de participación significativa se adjunte un resumen de los contratos en virtud de los cuales se ha adquirido esta participación. Por lo tanto, Endesa actuó correctamente cuando el 17 de septiembre presentó su declaración de participación significativa ante la SEC, y en esa fecha no hizo declaración alguna en España porque en España no tenía por qué hacer declaración alguna de participación significativa en una empresa chilena no cotizada en España.

Los acontecimientos en Chile. Sin embargo, se demostró que la información anexa a la declaración de participación significativa, aunque no relevante para la OPV de Endesa, sí resultó muy relevante para la opinión pública chilena. En efecto, en esa declaración ante la SEC se detallaba el acuerdo estratégico previsto entre Endesa y Enersis, y alrededor de éste se desató una fuerte polémica social en Chile, pues los pactos se percibían allí como sesgados a favor de Endesa. Como resultado de esta polémica comenzaron a surgir problemas en relación a la compra de Enersis por parte de Endesa, problemas que son de cuatro categorías: Primero, hubo problemas con el regulador chileno, con la Superintendencia de Valores y Seguros, que impuso sanciones a Elesur, la filial de Endesa en Chile, por utilizar información privilegiada y a los gestores clave con los que Endesa había negociado por haber incurrido en conflicto de interés. En segundo lugar, problemas con el resto de los accionistas significativos de Enersis, ya que éstos consideraron que la alianza estratégica había sido firmada por el presidente de Enersis extralimitándose en sus competencias. En tercer lugar, problemas con Inversiones Luz, la única *chispa* en la que Endesa no consiguió la mayoría, lo que ponía en duda la capacidad de Endesa de controlar Enersis en su totalidad. En cuarto lugar, dudas sobre la validez jurídica de la titularidad de las acciones de las *chispas* adquiridas por Endesa.

La tormenta social en Chile fue creciendo a partir del día 17 de septiembre, hasta el punto que exigió, en opinión de la CNMV, que se pusiera en el transcurso de la OPV, información adicional a disposición del público español. ¿Qué hizo la Comisión? Por este motivo la CNMV adoptó dos medidas. En primer lugar, obligó a Endesa a publicar en España la comunicación de participación significativa registrada en la SEC, con todos los anexos, y Endesa cumplió registrándolo como hecho relevante el día 14 de octubre, aunque sin traducir al inglés. Tienen ustedes aquí, como documento número 3, este hecho relevante de 14 de octubre, y anexado tienen ustedes la comunicación de participación significativa hecha en Estados Unidos y el factor que había creado la polémica; al final, los resúmenes de los contratos entre Endesa y la empresa chilena Enersis.

En segundo lugar, la Comisión entendió que entraban en juego y, por tanto, se activaba, el cumplimiento del artículo 22 del real decreto de emisiones, que contempla la posibilidad de que en el transcurso de una OPV se produzcan acontecimientos que no estén recogidos en el folleto inicial. En virtud de este artículo la CNMV requirió a Endesa para que registrara información adicional sobre la situación de su inversión en Chile y, además, que lo hiciera en forma de un suplemento al folleto de la OPV. Tienen us-

tedes en el documento número 4 el suplemento al folleto presentado por Endesa el día 18, que comienza diciendo: A requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El contenido del suplemento del folleto clarifica cuál es exactamente la situación jurídica y financiera de la inversión en Chile por parte de Endesa. Dado que la fecha en que fue publicado este suplemento del folleto, cuando ya había finalizado el plazo para que los inversores individuales pudieran revocar sus mandatos de compra, pero antes de la fecha de perfección de la oferta, SEPI, permitió a los inversores que el lunes posterior a este folleto, que era el último día posible, revocaran su oferta de compra, y un número no significativo de compradores hizo uso de esta facultad.

Para finalizar, quiero señalar que excepto en el caso de los contratos privados firmados entre Enersis y Endesa referidos a la alianza estratégica y los firmados con los gestores que fueron presentados en la SEC antes que en la Comisión, el resto de la información referida a los acuerdos ha sido debidamente registrada y difundida en el mercado español y ha estado en todo momento a disposición del público en los registros de la Comisión y en su web en Internet. Entre el 31 de julio y el 29 de diciembre de 1997 Endesa ha comunicado nada menos que 27 hechos relevantes relativos a su inversión en Enersis. Tengo la impresión de que es el récord en cuanto a información en operaciones comunicadas a la Comisión.

Si me preguntan SS. SS. si la actuación de Endesa puede considerarse contraria a las buenas prácticas que la Ley del Mercado de Valores exige, les diré que en su día los servicios de supervisión de la Comisión estudiaron el caso y no concluyeron en la necesidad de proponer ninguna actuación contra Endesa, si bien es cierto que tuvo que ser requerida para que aportara determinada información que diligentemente debería haber registrado sin ese requerimiento. Tampoco se ha recibido en la Comisión reclamación alguna por parte de ningún inversor, ni sobre el contenido del folleto ni del momento en que se registra su suplemento, lo que prueba que ningún inversor sintió merados sus derechos de información.

Creo que he batido mi récord de brevedad en contestar a una solicitud de comparecencia, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Vamos a ver si los grupos parlamentarios le acompañan en esa colaboración con el buen orden del trabajo de la Comisión.

Además del Grupo Parlamentario Socialista, solicitante de la comparecencia, ¿grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Hernández Moltó.

El señor **HERNÁNDEZ MOLTÓ**: Intentaré ajustarme a sus recomendaciones, señor presidente, toda vez que lo que le cumplía informar al presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores entendemos que lo ha hecho. Lo ha hecho con generosidad hacia Endesa y con ge-

nerosidad hacia el mercado, si bien es cierto que desde luego no era nuestro deseo el que de aquí salieran impugnaciones, sino que saliera transparencia. En ese sentido, quizá le puedo sacar de una sorpresa al señor Fernández-Armesto en relación al récord de modificaciones o de informaciones sensibles que Endesa haya podido producir en la Comisión en los últimos meses en relación con su situación bursátil. Creo que se ha cumplido el récord de falta de profesionalidad y creo que se ha cumplido el récord de negligencia de una empresa en los mercados internacionales. Desde luego, la situación de Endesa en la operación de Enersis en Chile creo que ha cumplido con mucho la expectativa de cualquier pesimista en relación a lo mal que se puede hacer una operación; probablemente por eso se explique esa desbordante actividad de información, y no por un deseo de transparencia, que sin duda alguna no se ha cumplido.

Después de lo que ha comentado y de algunas cosas que han ido surgiendo en informaciones previas a su presencia aquí hoy y del propio presidente de Endesa, digamos que Endesa ha estado en el límite siempre. Yo creo que lo que ha pasado en esta operación, en la que al final la Comisión ha dado ese título de legalidad a las actuaciones de Endesa, pone de manifiesto que en la próxima Ley del Mercado de Valores, si es que algún día ve la luz el debate en esta Cámara porque ya va siendo casi un incunable el documento depositado en el registro, tendremos que considerar algunas de las cuestiones que aquí han surgido, porque es evidente que aunque con la legislación en la mano probablemente se ha cumplido el trámite, probablemente también no se ha cumplido con el espíritu de esa ley. Sin duda alguna Endesa ha tenido que ser requerida y yo creo que la Comisión ha cumplido su papel, ha cumplido su papel sacando de la pasividad y del obstruccionismo la actitud de Endesa en este asunto. Diría que ha cumplido su papel incluso con un exceso de celo en horarios, días y momentos no habituales dentro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, yo creo que para suplir una negligencia de Endesa y probablemente para tranquilizar incluso a otros operadores del mercado que pudieran haber visto con preocupación la falta de celo con la que Endesa estaba actuando en este asunto.

En cualquier caso, el comportamiento de Endesa y el balance que de esta operación haya que extraer, al margen de las conclusiones que aún no se pueden sacar porque el tema sigue su marcha en la jurisdicción chilena, existe un triste récord también, y es el de haber sido sancionada, es verdad que en proceso de recurso, en otra institución hermana a la suya, como es la Superintendencia de Valores en Chile, el equivalente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en ese sentido es evidente que la opinión respecto a la pulcritud con la que Endesa ha cumplido todo este trámite no es compartida por otros órganos.

De todas formas, en relación con esta operación, creo que es evidente que Endesa debía haber actuado de otra manera. Es obvio que después de conocer el balance de los comportamientos jurídicos, muy probablemente también el récord de ingenuidad, por llamarlo de la forma más generosa que se me ocurre en este momento, de Endesa en re-

lación con esta operación tampoco tiene Parangón en una operación en la que, le recuerdo a la hora de enjuiciarla se está hablando de 250.000 millones de pesetas, es decir la operación de inversión extranjera en una empresa pública más importante que haya tenido la historia de España. Y en lo que no puedo coincidir con usted, señor presidente, es en que, aunque se estuviera dentro del límite de la ley, no estaba afectando al mercado. Evidentemente es algo que habrá que corregir en el futuro. Esa operación hecha en el mercado chileno, con sus ramificaciones en el mercado norteamericano, sin duda alguna estaba afectando a la valoración, a la percepción y a la seguridad con la que los accionistas tenían que hacer frente a decisiones inmediatas. Uno de los problemas fundamentales, desde mi punto de vista, es la falta de transparencia y la negligencia con que actuó porque, si se me permite incluso la anécdota, el servicio jurista de Endesa ya sabemos que es lento y torpe, pero que el de traductores tarde 17 días en traducir un documento por lo menos ofrece dudas respecto al interés y al celo con el que la empresa tomó las recomendaciones y las solicitudes de la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Endesa no es una empresa impetuosa a la hora de cumplir, y me quedaré ahí, no es impetuosa a la hora de cumplir con las recomendaciones de la Comisión. A nosotros nos tranquiliza ver que la Comisión sigue cumpliendo su función. Es cierto que, incluso aunque se haya cumplido legalmente, algún apéndice o alguna recomendación debería tener la Comisión, no sé si oficial u oficiosamente, para que estas cosas no vuelvan a repetirse por parte de Endesa. Provisionalmente nos quedamos tranquilos con que la Comisión ha cumplido su función, con que se le da el marchamo —recuerdo algún certificado de máxima solvencia que se le daba por otros bancos internacionales a entidades aragonesas, aunque éste no es el caso— de legalidad al comportamiento de Endesa, pero desde luego nosotros, fuera de la legalidad, el planteamiento del análisis político de las responsabilidades y de la negligencia lo seguimos manteniendo intacto. Las propias comparecencias del presidente de Endesa han venido a acreditar que nuestras preocupaciones estaban algo más que justificadas y desde luego han sido después acreditadas por comportamientos, repito, que estaban en el límite de la legalidad. Una empresa como ésta, con el nivel de actividad financiera y de modificaciones que se han producido en los últimos meses, debería haber tenido mayor diligencia a la hora de informar a los mercados que por otra parte, sin lugar a dudas, hubieran dado la misma respuesta que han dado hasta ahora. Me da la impresión de que ha habido demasiados temores por parte de la compañía, y además, ¡qué quiere que le diga!, probablemente no sabemos el efecto real que después eso llegó a tener en los mercados. Siempre que hablamos de estas dudas se nos hace referencia a la cotización hoy en el mercado de esta compañía con relación a algunos meses atrás, como si con ello los mercados aprobaran la operación. Usted bien sabe, porque lo conoce, que en absoluto esto ha sido así y que no hay por qué correlacionar unos hechos con otros. El comportamiento, desde nuestro punto de vista, ha sido un comportamiento lento, negli-

gente y desde luego con una evidente falta de transparencia; ya sabemos, porque usted lo dice hoy, que, sin embargo, con una situación de legalidad, al menos mientras no se demuestre otra cosa.

Quisiera atender la recomendación del presidente no yendo más allá, pero aprovecharé la comparecencia para hacer un recuerdo. Ya sabe usted que en el tema de Endesa y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores seguimos en deuda. Ya sé que se está trabajando, pero le volvería a pedir, una vez más, diligencia para concluir un expediente que tiene que ver con las OPV, y que, evidentemente, no se nos ha olvidado. Cada vez que Endesa hace una operación de este tipo tiene escasa fortuna, por volver a ser generoso en la calificación de sus actuaciones. Pero quiero recordarle que con las OPA en relación a Fecsa y a Sevillana y los expedientes de actuaciones e informaciones, cuando el expediente que la CNMV concluya, estamos al límite de lo conveniente. En ese sentido, como me consta su disposición a que esto concluya lo antes posible, anótelos como una colaboración nuestra a que esto termine en el menor plazo de tiempo posible.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: En primer lugar quisiera agradecer la información que nos ha aportado por escrito; comprenderá el señor presidente que no nos haya dado tiempo a procesarla, pero estimo que tanto la información que se nos ha dado verbalmente como la ofrecida por escrito es exhaustiva. En todo caso, creo que la actuación fuera de nuestro país de una empresa del peso que tiene Endesa es un ejemplo de la forma de actuar de un país, y desde mi punto de vista la actuación de Endesa en el caso de Enersis no ha sido un buen ejemplo. A mí me gustaría que este volumen de operación, cifrado en torno a 200.000 millones de pesetas, tuviese las garantías de que se hace —según usted nos ha dicho— mediante dos actuaciones, que Endesa cumplió. Pero esas actuaciones se las reclamaron porque no las había cumplido, si lo hubiese hecho, no se le hubieran reclamado.

Me gustaría hacerle tres demandas de información, añadidas a las que usted nos ha aportado. Nos ha dicho que, además del requerimiento que Endesa publicó el 14 de octubre en España, se abrió un plazo de un día para revocar la oferta de compra por las personas que quisieran. Nos gustaría conocer el volumen —dice que algunos lo usaron— de ese uso revocando su oferta de compra. La segunda cuestión que nos ha comentado es que Endesa ha presentado —y usted decía que era un récord de claridad o de relación— 27 informes, ¿es normal tanta modificación? ¿En una actuación de mercado es normal realizar 27 informes sobre la misma actuación? Sé que por el volumen así puede parecer. ¿Es que se ha ido haciendo, como decimos en el sur, de forma un poco chapucera, con cierta improvisación, con una actuación poco clara, o con un poco de uso y abuso de información privilegiada o con un uso, desde la dirección de la parte de Enersis que participó en la opera-

ción, no libre o no transparente? ¿Es normal ese volumen? ¿Se ha dado en otros casos o simplemente es una constatación lo que usted nos ha dicho cuando nos daba ese dato?

Al terminar su intervención nos ha dicho que ha habido una información adicional por parte de Endesa, ¿cuál ha sido esa información adicional? Al final de su intervención, después de explicar esto, 27 informes, ha dicho que había una información adicional. ¿Cuál es y cómo se ha producido esa información? Por último, usted afirma que se ha cumplido la legalidad pero, ¿se ha abierto expediente por una comisión similar en el caso de Chile? Tanto lo ocurrido como las sanciones se deban a que a lo mejor no se ha cumplido en parte la legalidad de origen; el escándalo se ha producido allá, al igual que la demanda o la exigencia social, por la actuación de la propia empresa. Si ha sido así, preguntamos si está concluido el expediente y el contenido del mismo.

Al margen de la rapidez —la operación fue en el mes de agosto de 1997, que es un mes regular de hábil, aunque muy hábil para algunas cosas, por lo que parece—, si existiera alguna precisión que se pudiera detraer del propio informe nosotros se la haríamos llegar, siguiendo los usos reglamentarios, como información por escrito. Queremos constatar que ha habido una actuación por parte de la Comisión que en el caso anterior quizá haya sido de manera diferente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Milián Mestre.

El señor **MILIÁN MESTRE**: También voy a ser breve.

Simplemente quiero decir que la operación que se produjo en su día fue una operación que, a la postre, se evidenciará de alta rentabilidad no solamente para los intereses de sus accionistas sino para los intereses estratégicos generales en América y en España. En consecuencia, errores o lapsus los puede tener cualquier persona, y podría citar aquí algunos del pasado; verbigracia el caso de Líneas Aéreas Argentinas, sobre el que me hinché de intervenir ante el señor Eguiagaray; verbigracia el caso de las centrales eléctricas compradas en Buenos Aires, que hubo que rehacer tecnológicamente de arriba abajo porque estaban obsoletas, etcétera. Es decir, errores humanos los puede tener cualquiera.

Por lo tanto, no hay que cebarse y vale la pena matizar una operación de la envergadura que ha tomado Endesa, en este caso Enersis-Endesa, en toda América. El otro día en la comparecencia del señor presidente de Endesa —por lo tanto, él tenía que responsabilizarse ante el señor Hernández Moltó— le hizo un aviso y le decía: Si algún día aquí tiene lugar una comparecencia del presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con seguridad, si se lo pregunta, se lo dirá así. (Éste es uno de los párrafos que he seleccionado.) En otro dice: Podría calificar de excesiva en relación con nuestra alianza estratégica (hablaba entonces de la información). Y seguía diciendo: Es más, son tantas las comunicaciones de hechos relevantes que

hacemos a la citada Comisión que alguien de la organización de Endesa dice, con seriedad pero con buen humor, que casi deberíamos de operar al revés y decir: hoy no ha habido ningún hecho relevante en Endesa que comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, porque así nos ahorraríamos bastante burocracia.

Hay muchas citas interesantes que podría seguir comentando aquí, pero a mí me gustaría subrayar la primera, la mencionada por el propio presidente cuando ha dicho —si no recuerdo mal— que entre julio de 1997 y el 21 de diciembre de 1997 Endesa ha emitido informaciones sobre 27 hechos relevantes que tienen que ver con Enersis, algunos de los cuales conozco; por cierto, si mi información no es falsa, creo que se ha dado la confirmación de que Endesa ha acabado comprando el 33 por ciento de Luz, lo que quiere decir que pasar del pequeño inicio a este paquete de acciones da a la compañía una posición estratégica y política muy grande. Al mismo tiempo Luz ha correspondido a la venta de las acciones que tenía en Enersis, un 2,86 por ciento, lo que se ha combinado para hacer una operación conjunta. Es decir, es evidente que aquí estamos ante un error que pudo haber en su momento y que se subsanó de forma inmediata, que medió un domingo y, a posteriori, el lunes se abrió por SEPI la posibilidad de rehacer las operaciones en quienes habían invertido, y casi nadie lo hizo.

Por lo tanto, hay un dato muy claro y muy explícito, que nadie desconfió de la información que había recibido y casi todo el mundo mayoritariamente fue a buscar la consolidación de un valor que habían adquirido, previa a esa información que se produjo, porque la Bolsa de Nueva York intervino al tener conocimiento de la intervención de más de un 5 por ciento adquirido en el caso de Enersis. Consecuentemente, es un hecho más bien reflejo, y yo entiendo que ese hecho que nos viene reflejado desde Nueva York se corrige de alguna manera a posteriori de una forma inmediata que no incumbía necesariamente, según tengo entendido, a las prioridades o a las exigencias de la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores; por tanto fue un complemento que se añadió inmediatamente y que dio lugar a la posibilidad de rectificar algunas inversiones en el supuesto que lo quisieran hacer, que casi nadie lo hizo. Eso a mí me parece un dato importante y significativo a considerar.

Segundo, es un hecho cierto que la actividad de la operación de Enersis-Chile ha marcado una estrategia nueva de gran dimensión para una compañía tan importante como Endesa, y de dimensión globalizante, y cuidado, que yo antes he hecho una crítica severa a la globalización, y tengo que decir que ahora se produce nuestro valor añadido y nuestra solidez económica a favor de accionistas de países emergentes a los que se les puede mejorar su propia condición, con lo cual estamos haciendo una aportación muy importante, igual que la hacen los empresarios que bajan al norte de África, sobre todo al Magreb, a invertir con sus fábricas para consolidar una situación demográfica y ayudar a paliar la incapacidad o la insuficiencia de su economía. Consecuentemente, estamos haciendo una cooperación importante a escala iberoamericana, y yo diría

que a escala global, conforme he leído en algunos informes.

Esto no es óbice para reconocer que en este caso el grupo Endesa crece y se desarrolla en Centroamérica, Argentina, Brasil, Perú, Venezuela y República Dominicana, y se convierte en la principal compañía internacional de Iberoamérica, y al mismo tiempo se convierte en alianza combinada de Endesa y Enersis y sitúa al grupo en una dimensión mundial que antes el grupo no tenía, lo cual viene a continuación a consolidar una serie de posibilidades reales, no solamente en la operatividad de la empresa, sino incluso en la rentabilidad de la empresa y en aquellos ahorradores que sí invierten aquí con mucha tranquilidad, no como ocurría en el caso anterior.

Solamente aportaré un dato. Los estudios que se han hecho sobre el impacto de la OPV de Endesa y su desarrollo en este caso arrojan unas perspectivas a largo plazo que son las siguientes: Endesa tiene un incremento de su valor en 873.619 millones de pesetas desde primeros del año 1997, ha incrementado su valor en 856.818 millones de pesetas desde la incorporación del nuevo equipo de gestión, e incrementó su valor en 719.000 millones de pesetas desde el cese del Gobierno anterior hasta la OPV. Es decir, no ha sido tan equivocada la política, el grupo ha sido consolidado. Un pequeño error humano puede tenerlo cualquiera, no creo en la mala voluntad, porque se corrige en seguida y se abre por SEPI la puerta a una rectificación inmediata a aquel accionista que quiera corregir, y puesto que la entrega de la información fue un sábado tiene el lunes para poder hacer la operación, y el resultado ha sido reafirmación y valores al alza de forma continuada. Yo creo sinceramente que es un argumento apodíctico, y se puede lamentar, señor Hernández Moltó, de que haya habido una posible no digo infracción, puesto que a tal no llega y así lo manifiestan los informes que he leído de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sino una insuficiencia que viene rebotada por una actuación de la Bolsa de Nueva York y, eso sí, un escándalo que viene dado por intereses en Chile de otra naturaleza que yo no alcanzo a comentar, y no creo que sea nuestro caso. Yo conozco a personas que intervinieron en esa operación en Chile y son personas de la más alta honorabilidad pública, política y social que hay en Chile. En consecuencia, me parece que el error se puede pagar, pero tampoco hay que exagerar un pequeño error, en este caso puramente informativo y corregible.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Para contestar, tiene la palabra el señor Fernández-Armesto.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Fernández-Armesto Fernández España): Muy brevemente, antes de que nos venza el hambre a todos.

Al señor Hernández Moltó quiero agradecerle, primero, su valoración de que la Comisión ha cumplido su función. La máxima remuneración que recibimos es el reconocimiento de los representantes del pueblo de que hemos cumplido nuestra función.

En segundo lugar, en cuanto a la valoración de la actuación de Endesa, no ha habido una voluntad de ocultar información —así concluyó la investigación que han hecho los servicios de la Comisión—; lo que sí ha podido haber es una descoordinación entre la información que se dio en Estados Unidos por un bufete americano en un marco jurídico diferente y que era una información centrada en la participación significativa o el control de la empresa chilena. Cuando esta descoordinación tuvo un impacto sobre el mercado español, se corrigió.

Último punto. Soy muy consciente, señoría, de que mi primera comparecencia en esta Comisión en relación a Endesa no está cerrada. Como S. S. sabe, existe una serie de expedientes abiertos; como S. S. sabe, el plazo legal para cerrar los expedientes es un año; como S. S. sabe, porque lo he dicho públicamente, son expedientes sobre información privilegiada, en los cuales la seguridad jurídica y la garantía de los imputados son elementos fundamentales. Créame que antes de que venza el plazo legal serán terminados y que S. S. será, si el presidente me convoca, debidamente informado.

Al señor Ríos, de Izquierda Unida, le diré que, en cuanto al número de revocaciones que se produjeron ese lunes posterior al sábado en el cual se había publicado el suplemento del folleto, es una cifra pequeña. Es decir, comparativamente con el millón de inversores que habían comprado acciones de Endesa, el número de los que revocaron fue un número bajo. No lo tengo a mano, pero es inferior a 20.000. Estoy citando de memoria, pero si S. S. desea la precisión, es un número que tenemos en la Comisión con absoluta exactitud.

Segunda pregunta de S. S.: ¿son normales tantos hechos relevantes? Pues no. Ha sido una operación que ha tenido tales vicisitudes que ha generado un número anormal de hechos relevantes.

En tercer lugar, el tema de Chile. La información de la que dispongo es que el supervisor chileno, la Superintendencia de Valores y Seguros, impuso una sanción pecuniaria a Elesur por información privilegiada y que esta sanción ha sido recurrida ante los tribunales chilenos, pero no es una información que yo haya constatado con el supervisor chileno. Yo creo que con esto he contestado a los dos primeros intervinientes.

Estoy de acuerdo con el señor Milián en que nadie desconfió de la información adicional del suplemento, lo que clarificó la situación exacta de la inversión en Chile. Es cierto que muy pocos inversores desconfiaron, y la prueba de eso es que aunque tuvieron la posibilidad de echarse atrás fueron muy pocos los que lo hicieron, pero eso no quita la importancia del suplemento, que es muy importante no solamente desde el punto de vista de la información al público, sino también desde el punto de vista de la responsabilidad del vendedor, y gracias a Dios la inversión en Chile, por los hechos relevantes que se han ido depositando en la Comisión, parece que va por los cauces de solución de los problemas, pero si esto ha ocurrido así pudo también ocurrir de otra forma, y haber dejado un folleto como documento de responsabilidad que no reflejara exactamente la situación real hubiera po-

dido abrir posteriormente las puertas a la responsabilidad.

Señor presidente, no sé si me dejo algo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): No creo, señor Fernández-Armesto. En el caso hipotético de que se dejara algo, no se preocupe, que ya hubiese levantado la mano alguno de los portavoces. Para su tranquili-

dad, le digo que la última Comisión de Economía terminó a las cinco de la tarde sin interrupción; o sea, que ésta la terminamos a una hora muy prudencial para que SS. SS. y el presidente de la CNMV puedan disponer del tiempo restante a lo largo de esta mañana.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

**Era la una y cincuenta minutos de la tarde.**